



Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

NO. 144 AGOSTO DE 2011

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
AGOSTO/2011		
09	Primera Sesión Ordinaria	01
09	Sesión Extraordinaria No. 74	34
16	Segunda Sesión Ordinaria	45
23	Tercera Sesión Ordinaria	47
31	Sesión Extraordinaria No. 75	105

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE AGOSTO DE 2011

1.-Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de agosto de 2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 14 votos a favor se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 44 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 12 y 13 de julio de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son entonces 15 votos a favor y se aprueba por unanimidad.

3.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 45 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de julio de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, se aprueba entonces por unanimidad de 15 votos.

4.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 46 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, se aprueba entonces por unanimidad de 15 votos.

5.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 73 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, se aprueba entonces por unanimidad de 15 votos.

6.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, se aprueba entonces por unanimidad de 15 votos.

7.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 158/01, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 14 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

8.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 25/02, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 14 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

9.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 59/09, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

10.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 21/10, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 14 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

11.-Solicitud de intervención del personal de la Dirección de Patrimonio los que estén a favor, manifestarlo de la forma acostumbrada, tiene entonces el uso de la palabra el C. C.P. José Chávez Chávez.

12.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 11/11, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 14 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

13.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 33/11, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 12 votos a favor, 2 en contra, 1 abstención, 2 abstenciones, perdón, entonces son 12 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, se aprueba por mayoría.

14.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 15 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

15.-Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación relativo a Revocar el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 95 de fecha 13 de julio de 2007 y en consecuencia de lo anterior se deja sin efecto legal alguno la Consulta Pública aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2010, respecto a la Iniciativa de Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 3 ausencias, se toma en cuenta la consideración el apunte que hizo la regidora Alejandra Garza sobre fecha que no es 2010, si no que es 2007, se aprueba entonces por unanimidad, de 12 votos con 3 ausencias.

16.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano y del Lic. Ciro Espinosa Asesor Jurídico del Alcalde. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

17.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Acuerdo emitido por dicha Comisión derivado del procedimiento de audiencia para cumplimentar la ejecutoria de amparo en revisión promovido por CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO, en el asunto de Las Terrazas, relativo este acuerdo a la calificación de las pruebas ofrecidas por las partes en este asunto y al señalamiento de fecha y momento para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos de ley, a fin de estar en posibilidad jurídica y material de continuar con el procedimiento de audiencia en los términos de la ejecutoria, en la forma que ha sido expuesto. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 14 votos a favor, con 1 abstención, se aprueba por unanimidad.

18.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Acuerdo emitido por dicha Comisión derivado del procedimiento de audiencia para cumplimentar la ejecutoria de amparo en revisión promovido por ROBERTO CANALES MARTÍNEZ, en el asunto de Las Terrazas, relativo este acuerdo a la calificación de las pruebas ofrecidas por las partes en este asunto y al señalamiento de fecha y momento para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos de ley, a fin de estar en posibilidad jurídica y material de continuar con el procedimiento de audiencia en los términos de la ejecutoria, en la forma que ha sido expuesto y con la observación hecha por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad, perdón, entonces fueron 12 votos a favor, con 1 abstención y 2 ausencias.

19.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo FTO 20077/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 8 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra ¿abstenciones?, 2 abstenciones y 4 ausencias, se aprueba entonces por mayoría de 8 votos.

20.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo AR 20992/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 9 votos a favor, 1 abstención y 5 ausencias, se aprueba por unanimidad.

21.-Solicitud de la intervención del Lic. Alejandro López Valdés director de asuntos jurídicos, los que estén a favor de ello manifestarlo de la forma acostumbrada.

22.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCSIM 19775/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

23.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 20675/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra y 4 ausencias, se aprueba entonces por mayoría.

24.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 20895/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1

abstención, 10 votos a favor y 4 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

25.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CM 20365/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 8 votos a favor ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 2, 8 votos a favor, con 2 abstenciones y 5 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

26.-Propuesta de suspender la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, a no ser que por mayoría de votos se decidan por los miembros de este ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar, esta a su consideración, ¿los que estén a favor de continuar con la sesión, manifestarlo de la forma acostumbrada?, ¿a favor?, muy bien entonces por unanimidad continuamos con la sesión.

27.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo FRCV 20507/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 8 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 8 votos a favor, 3 abstenciones y 4 ausencias se aprueba por unanimidad.

28.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 20833/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

29.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PE 20200/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1 abstención y 12 votos a favor, con 1 abstención y 2 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

30.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 20579/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 6 ausencias, se aprueba por unanimidad.

31.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 20856/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 8 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 8 votos a favor, 1 abstención y 6 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

32.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 20904/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 5 ausencias, se aprueba por unanimidad.

33.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 20642/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 6 ausencias, se aprueba por unanimidad.

34.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 20823/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 6 ausencias, se aprueba por unanimidad.

35.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 20924/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 5 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

36.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Obras Públicas, así como poder cederle el uso de la palabra al personal jurídico que asesora a la comisión. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

37.-Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas relativo a la Propuesta de obras a realizar con el resto de la afectación de las Participaciones de Ingresos Federales que le corresponden al Municipio de San Pedro Garza García, N.L, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, en contra, 2 votos en contra, ¿abstenciones?, 1 abstención y 1 ausencia, se aprueba entonces por mayoría de 11 votos.

38.-Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas relativo a la Propuesta del Convenio de Colaboración para la Impermeabilización de Escuelas de Nivel Básico correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra, ¿abstenciones?, 1 abstención y 1 ausencia, se aprueba entonces por mayoría de 12 votos.

39.-Solicitud de intervención porque no lo mencionamos a él en la aprobación del inicio de la lectura de los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, los

que estén a favor de aceptar la intervención del arquitecto Armando Leal, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada ¿a favor? Muy bien Arquitecto Armando Leal adelante.

40.-Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas relativo al Proyecto de Obras a realizar con el Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, en contra, 2 votos en contra, ¿abstenciones?, 1 abstención, el Síndico Hiram de León y 1 ausencia, perdón, ¿Regidor Refugio su voto es?, son 12 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención, se aprueba por mayoría de 12 votos.

41.-Solicitud de la dispensa de lectura del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 15 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

42.-Dictamen de la integración de un Vocal de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos en el Dictamen de la Comisión de Seguridad Municipal, se procede a la votación, muy bien son 14 votos a favor, 1 abstención se aprueba entonces por unanimidad.

43.-Solicitud de la intervención del Dr. Francisco González Aleu Director del C4, a fin de hacer la presentación respectiva del informe. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 14 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09-NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada para su estudio, análisis, revisión y dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, y cumpliendo con lo aprobado por este Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2007, a través del cual se ordenó la consulta pública del Ordenamiento Legal antes citado, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 95 de fecha 13 de julio de 2007 y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad en esa misma fecha, por lo que, una vez que fuera desahogada en los términos legales indicados y que posteriormente se realizaron diversas reuniones de trabajo en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a la iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, inciso a), fracción VII, 29 fracción IV, 30, 31, 162, 166 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 21 fracción VIII, 23 fracciones IV, VI y VII, 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1, 2, y 3, 63, 64, 70, 71 fracción II, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión es competente para emitir este dictamen para someterlo a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ahora bien, una vez que procedimos, al estudio, análisis y propuestas de iniciativa de reformas por adición, modificación y derogación al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión estima que no se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, en relación con los

diversos numerales 69, 73, 74, 75, 76, 77 y correlativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este municipio, ello en virtud de que no se procedió a dictaminar en definitiva el Reglamento en cuestión, tal y como lo refieren los numerales en cita.

TERCERO.- Ante tales eventos, por los fundamentos y motivos expresados, esta H. Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento acordamos someter a consideración de ese H. Cuerpo Colegiado se dé por concluida y se **REVOQUE** el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 95 de fecha 13 de julio de 2007 y en consecuencia de lo anterior se **DEJE SIN EFECTO LEGAL ALGUNO** la consulta pública aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2010, respecto a la **INICIATIVA DE DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, a fin de que en su oportunidad se realice una nueva consulta que concluya con el proceso establecido en los numerales 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 69, 73, 74, 75, 76, 77 y correlativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este municipio.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 58, 59, 60 fracción I, 61 fracción I, numeral 2) y 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen, llegando al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se **REVOCA** el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 95 de fecha 13 de julio de 2007 y en consecuencia de lo anterior se **DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO** la consulta pública aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2007, respecto a la **INICIATIVA DE DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y posteriormente para su difusión en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 13 de Julio de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO SEGUNDO LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE).”

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 10-DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A REVOCAR EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NÚMERO 95 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2007 Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO LA CONSULTA PÚBLICA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09-NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario de Obras Públicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, Propuesta de Obras a Realizar con el resto del importe de la contratación de un crédito con Institución de Banca de Desarrollo o Comercial por la cantidad de \$97'837,123.00 (Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintitrés Pesos 00/100 m.n.) devenido de la Afectación de las Participaciones de Ingresos Federales que le corresponden al Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

En tal virtud los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado Propuesta de Obras a Realizar con el resto del importe de la contratación de un crédito con Institución de Banca de Desarrollo o Comercial devenido de la Afectación de las Participaciones de Ingresos Federales que le corresponden al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., teniendo como fundamento los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que el Municipio tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., le fue autorizado por el Gobierno del Estado de Nuevo León proceder a la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden en la contratación de un crédito con Institución de Banca de Desarrollo o Comercial, hasta por la cantidad de \$97'837,123.00 (Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintitrés Pesos 00/100 m.n.), más accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, según Decreto Número 154-ciento cincuenta y cuatro publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 28-veintiocho de Diciembre de 2010-dos mil diez.

GACETA MUNICIPAL No. 144. AGOSTO 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

TERCERO: Que el pasado 28-veintiocho de Diciembre de 2010-dos mil diez fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el presupuesto de ingresos para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León para el año 2011-Dos mil once, por un monto total de \$1'065'848,576.00 (Un Mil Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 00/100 m.n.); dicho presupuesto contiene un rubro de financiamiento que asciende a \$97'837,123.00 (Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintitrés Pesos 00/100 m.n.); en el propio Decreto se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., a afectar los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le corresponden, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto antes señalado mas accesorios financieros.

CUARTO.- Que en fecha 04-cuatro de Mayo de 2011-dos mil once fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Acuerdo de Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., celebrada el día 13-trece de Abril de 2011-dos mil once, mediante el cual se autoriza al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo a contratar a un plazo de 10-diez años con la Institución de Banca de Desarrollo Banobras, S.N.C., un crédito por un monto de \$179'959,361.00 (Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos 00/100 m.n.), el cual se destinará la suma de \$82'122,238.00 (Ochenta y Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 m.n.) para el pago anticipado del crédito contratado con el Banco BBVA Bancomer, S.A., y el importe de \$97'837,123.00 (Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintitrés Pesos 00/100 m.n.) para la realización de obra pública productiva que habrá de realizarse en el año 2011-dos mil once.

QUINTO.- Que en fecha 10-diez de Mayo de 2011-dos mil once en Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., se aprobó la propuesta de obras del proyecto Emblema Fase 2 a realizar con la afectación de las participaciones de ingresos federales que le corresponden al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., siendo hasta por un monto de 42'145,782.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 m.n.), quedando un resto de los \$97'837,123.00 (Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintitrés Pesos 00/100 m.n.) por un importe de 55'691,341.00 (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Un pesos 00/100 m.n.), cantidad la cual se propone aplicar en la propuesta de obras que se detallan en el presente dictamen, en el ANEXO 1 que forma parte integrante del mismo.

SEXTO.- Que el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., al contratar el crédito referido, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda hasta su total liquidación y contar con la autorización del Republicano Ayuntamiento; asimismo deberá

dar cuenta pormenorizada de la utilización del financiamiento al H. Congreso del Estado, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

Por lo anteriormente expresado y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III BIS, 61 fracción III BIS incisos 1), 2) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de obras públicas a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERO.- Que la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en la contratación de un crédito con la Institución de Banca de Desarrollo Banobras, S.N.C., por un monto de \$179'959,361.00 (Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos 00/100 m.n.), el cual se destinará la cantidad de \$82'122,238.00 (Ochenta y Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 m.n.) para el pago anticipado del crédito contratado con el Banco BBVA Bancomer, S.A., y un monto de \$97'837,123.00 (Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintitrés Pesos 00/100 m.n.) para la realización de obra pública productiva que habrá de realizarse en el año 2011-dos mil once; que de dicho importe se aprobó en Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., celebrada el día 10-diez de mayo de 2011-dos mil once, la aplicación para el Proyecto Emblema Fase 2 hasta un monto de 42'145,782.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 m.n.), quedando un resto de 55'691,341.00 (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Un pesos 00/100 m.n.), importe el cual se propone aplicar en la propuesta de obras que se detallan en el ANEXO 1 del presente dictamen que forma parte integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** autorizar la propuesta de obras a realizar con el resto de la afectación de las participaciones de ingresos federales que le corresponden al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., siendo un importe de 55'691,341.00 (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Un pesos 00/100 m.n.), acorde a la propuesta de obras que se detallan en el ANEXO 1 del presente dictamen que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Secretario de Obras Públicas se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 28 de Julio de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento. REGIDOR ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL (A FAVOR). REGIDOR EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (A FAVOR)."

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 10-DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE OBRAS A REALIZAR CON EL RESTO DE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

GACETA MUNICIPAL No. 144. AGOSTO 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ANEXO 1-UNO DEL ACUERDO APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 09-NUEVE DE AGOSTO DE 2011-DOS MIL ONCE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE OBRAS A REALIZAR CON EL RESTO DE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

< OBRAS A REALIZAR CON CRÉDITO PARA 2011 PARA OBRA PÚBLICA: \$55´691,341 >	
ANEXO 1	
OBRA A REALIZAR ▼	COSTO ▼
OBRA PLUVIAL	
Ducto Pluvial por Vasconcelos de Río Presas a Priv. Vasconcelos	\$15´339,136
2ª ETAPA AMPLIACIÓN ALFONSO REYES	
	\$3´352,205
PROYECTO PLUVIAL SANTA ELENA	
	\$27´000,000
OBRAS SOLICITADAS POR JUNTAS DE VECINOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	
	\$10´000,000
	▶ \$55´691,341

OBRAS SOLICITADAS POR JUNTAS DE VECINOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA) Hoja 1 de 2 • ANEXO 1

Nº	OBRA	UBICACIÓN	COLONIA	PRESUPUESTO ESTIMADO	APORTACIÓN DE VECINOS 50 %	TOTAL CON APORTACIÓN
1	RECARPETEO, DACHEO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	CALLE SIERRA NEVADA + MONTES APALACHES Y MONTES HIMALAYA	RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN	\$899.089,39		
2	ALUMBRADO PÚBLICO [TRANSFORMADOR Y COLOCACIÓN DE 8 LUMINARIAS]	AV. ALFONSO REYES + CALLES CORREGIDORA Y GUERRERO	CASCO URBANO	\$654.415,75		
3	ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁREA MUNICIPAL [COLOCACIÓN DE 4 LUMINARIAS]	CALLE NEIL AMSTRONG + CERRO BLANCO Y EDELMIRO RANGEL	LA VENTANA	\$94.054,20		
4	REHABILITACIÓN DE PARQUE	CALLE MAR CASPIO	SAN AGUSTÍN CAMPESTRE	\$543.051,78	\$543,051.78	\$1'086,103.55
5	REHABILITACIÓN BANQUETA	CALLE CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$64.807,81		
6	APLICACIÓN DE ANTIDERRAPANTE EN BANQUETAS	CALLES PLATINO ORIENTE, PABLO GONZÁLEZ, ROQUE GONZÁLEZ, LUIS CABRERA Y FELIPE ANGELES [TODAS - AV. EMILIANO ZAPATA Y CALLE AQUILES SERDÁN]	REVOLUCIÓN III SECTOR	\$395.612,70		
7	AMPLIACIÓN AL SALÓN COMUNITARIO	AVE. MORONES PRIETO	LUCIO BLANCO III SECTOR	\$108.003,62		
8	REHABILITACIÓN DE GUARDERÍA SOLPAMATRA	CALLE PADRE MIER	LOS SAUCES	\$464.229,13		
9	REHABILITACIÓN DE ADOQUÍN	CALLEJÓN DE CAPELLANÍA PONIENTE + CALLE HORTELANOS Y SANTA BÁRBARA	SECTOR CALLEJONES	\$681.704,86		
10	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO	CALLES: HOYO 2 [+ LÍMITE DE COLONIA Y HOYO 3], HOYO 8 [+ HOYO 7 Y HOYO 10] Y HOYO 11 [+ LÍMITE DE COLONIA Y AV. SAN AGUSTÍN]	JARDINES DEL CAMPESTRE	\$602.938,88		

OBRAS SOLICITADAS POR JUNTAS DE VECINOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA) Hoja 2 de 2 ANEXO 1

Nº	OBRA	UBICACIÓN	COLONIA	PRESUPUESTO ESTIMADO	APORTACIÓN DE VECINOS 50 %	TOTAL CON APORTACIÓN
11	REHABILITACIÓN DE ADOQUÍN	CALLE LA HERRADURA	HACIENDA SAN AGUSTÍN	\$147.666,61		
12	COMPLEMENTO PARA OBRA DUCTO PLUVIAL	POR VASCONCELOS DE RÍO PRESAS A PRIV. VASCONCELOS	COLONIA DEL VALLE	\$512.384,37		
13	ACONDICIONAR ESPACIOS ALREDEDOR DE CANCHA DE FÚTBOL	AV. MANUEL J. CLOUTHIER + CALLE URANIO Y PLATINO [FRENTE A CENTRO LA RAZA]	SAN PEDRO 400	\$861.314,07		
14	MÓDULO BAÑOS SANITARIOS, LIGA DE FÚTBOL CLOUTHIER	AV. MANUEL J. CLOUTHIER Y PRIMER RETORNO	AV. MANUEL J. CLOUTHIER Y PRIMER RETORNO	\$509.397,03		
15	REPARAR CANALÓN PLUVIAL	CALLE PRIVADA PONIENTE + 16 DE SEPTIEMBRE Y DIEGO SALDIVAR	PRO-VIVIENDA POPULAR	\$250.000,00		
16	DEFENSAS METÁLICAS Y REPARAR TALUD EN CAMELLÓN	CALLE MONTE AVENTINO Y CALLE SEGUNDA MONTE PALATINO	FUENTES DEL VALLE	\$834.330,81		
17	CONSTRUCCIÓN DE TALUD Y REVESTIMIENTO EN DIF FRANCISCO VILLA	CALLE FRANCISCO VILLA	LUIS ECHEVERRÍA	\$300.408,26		
18	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO	CALLE MONTE AVENTINO + MONTE VIMINAL Y MONTE PALATINO	FUENTES DEL VALLE	\$790.333,49		
19	REHABILITACIÓN DE ADOQUÍN	CALLEJÓN DE CAPELLANÍA ORIENTE + SANTA BÁRBARA Y CALLE RÍO JORDÁN	SECTOR CALLEJONES	\$272.903,60		
20	COLOCACIÓN DE PISO EN ÁREA POLIVALENTE, REHABILITACIÓN DE CANCHA DE BASKETBOL Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLASOMBRERA EN EL ÁREA DE ASADORES	CENTRO RECREATIVO LA FORTALEZA, CALLE FRANCISCO I. MADERO Y MANUEL RIVERA ANAYA	EL OBISPO	\$917.226,19		
21	REHABILITACIÓN DE ANDADORES CON MICROCARPETA	AVE. CONQUISTADORES Y PEDRO ALVARADO	MIRASIERRA	\$96.127,45		
TOTAL:				\$10.000.000	\$543.051,78	\$10.543.051,78

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09-NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario de Obras Públicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, Propuesta de Convenio de Colaboración que para la Impermeabilización de Escuelas de Nivel Básico celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos00/100 m.n.)

En tal virtud los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado Propuesta de Convenio de Colaboración que para la Impermeabilización de Escuelas de Nivel Básico celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.), teniendo como fundamento los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2010, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 20-veinte de Diciembre de 2009-dos mil nueve, la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León cuenta con una partida presupuestal asignada para el rubro de Convenios Municipales de impermeabilización de escuelas.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado de Nuevo León para el ejercicio del presupuesto para impermeabilización de escuelas, a decidido celebrar convenios con los municipios para la ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos, en los cuales la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Estatal, unidad administrativa de infraestructura del nivel básico en el Estado, dará seguimiento y validará el avance del programa de obras, así mismo elaborará y validará el avance físico-financiero, para lo cual El Gobierno del Estado le otorgará el

equivalente al 2%-dos por ciento respecto da la cantidad total del presupuesto que se destine para dicho fin.

TERCERO: Para el cumplimiento del Convenio de impermeabilización de escuelas, la inversión para la realización del Programa de Impermeabilización de Escuelas del Nivel Básico, de conformidad con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, se fija en la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.), la cual será entregada conforme a la disponibilidad presupuestaria que tenga el Gobierno del Estado de Nuevo León al Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., en una sola partida por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.), misma que deberá ser utilizada únicamente en la impermeabilización de las escuelas de nivel básico.

CUARTO.- Dentro de su respectivo ámbito de responsabilidades y obligaciones de conformidad al Convenio de Colaboración para la Impermeabilización de Escuelas de Nivel Básico, el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., se obliga a ejecutar y terminar al 100% el programa de impermeabilización de escuelas básicas, antes del 30-treinta de noviembre de 2011-dos mil once. En la inteligencia de que en caso de incumplimiento en la ejecución de las obras por parte del Municipio, se le aplicará una reducción del 25%-veinticinco por ciento del monto que se le asignará para este mismo concepto para el año 2012.

QUINTO.- Que se celebra el Convenio de Colaboración, que para la Impermeabilización de Escuelas de Nivel Básico entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., el cual a continuación se transcribe textualmente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JAVIER TREVIÑO CANTÚ; SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR; SECRETARIO DE EDUCACIÓN, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO; Y EL CONTRALOR INTERNO DEL ESTADO, RICARDO JORGE MANJARREZ RIVERA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN ADELANTE SE LE REFERIRÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, SÍNDICO SEGUNDO; Y ROBERTO UGO RUÍZ CORTÉS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. **Que dentro de las políticas de la actual Administración Pública Estatal, se ha propuesto orientar al sector educativo hacia la excelencia mediante mecanismos académicos y administrativos que permitan establecer un proceso de mejora continua, teniendo como una de las estrategias para su logro, delegar responsabilidades y radicar recursos a los municipios para que puedan atender de manera permanente las necesidades de rehabilitación y mantenimiento de los planteles escolares, con el fin de garantizar un espacio digno a cada alumno.**

2. **Que para impulsar la descentralización educativa a los municipios, “EL ESTADO” ha contemplado fundamentalmente una redistribución de la función educativa, pues en la medida en que las decisiones en esta materia se acerquen a los lugares en donde se lleven las actividades educativas, como los son los municipios, se avanzará en el fomento de un nuevo federalismo.**

3. **Que “EL ESTADO” tiene interés en desarrollar estrategias para que los Municipios de la entidad participen directamente en la promoción de acciones educativas como lo son la rehabilitación y mantenimiento de escuelas, tendientes a mejorar de manera integral los servicios educativos.**

4. **Que en la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de Diciembre de 2009, la Secretaría de Educación cuenta con una partida presupuestal asignada para el rubro de Convenios Municipales de impermeabilización de escuelas.**

5. **Que “EL ESTADO”, para el ejercicio del presupuesto que se especifica en el antecedente anterior, ha decidido celebrar convenios con los municipios para la ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos, en los cuales la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación, unidad administrativa de infraestructura del nivel básico en el Estado, dará seguimiento y validará el avance del programa de obras, así mismo elaborará y validará su avance físico-financiero, para lo cual “EL ESTADO” le otorgará el equivalente al 2% respecto a la cantidad total del presupuesto que se destine para dicho fin.**

DECLARACIONES

I.- Declara **“EL ESTADO”**:

I.1 Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28, 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y tiene personalidad jurídica.

I.2 Que de conformidad con los artículos 30, 81, 85 fracciones X y XXVIII, 87 párrafos primero y segundo, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 4, 7, 8, 18 fracciones I, II y VI y XVIII, 20, 21, 26, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, esta facultado para celebrar el presente convenio.

I.3 Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, quien podrá convenir con el Municipio, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de las obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo, y con tal personalidad comparece a celebrar el presente convenio, con la asistencia de los titulares de las dependencias estatales señaladas en el proemio, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial comparecen a la suscripción del presente convenio.

I.4 Que de conformidad con los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 8, 18 fracciones I, II, VI y XIII, 20, 21, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, este convenio es también suscrito por el Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Secretario de Educación del Estado y el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

I.5 Que por convenir a los intereses del orden público, ha decidido coordinar sus esfuerzos con **"EL MUNICIPIO"** para la rehabilitación y mantenimiento de los espacios educativos en la entidad, de conformidad con la validación conjunta de las obras y hasta por el monto de la inversión definida en el presente Convenio.

I.6 Que tiene su domicilio legal en el Palacio de Gobierno, ubicado en la manzana circundada por las calles de Zaragoza, 5 de Mayo, General Zuazua, y la Explanada de los Héroes, en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64000.

II.- Declara **"EL MUNICIPIO"**:

II.1 Que esta investido de personalidad y patrimonio propio, según lo establece los artículos 115 fracción II, 118, 119 y 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2. Que de conformidad con los diversos artículos 2, 10, 18, 26 inciso a) fracción V, inciso d) fracción I; 27 fracción X, 31 fracción II, 76 y 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sus representantes están facultados para celebrar y suscribir el presente convenio.

II.3 Que en Sesión llevada a cabo en fecha ____ de ____ de 2011, el R. Ayuntamiento aprobó este Convenio y autorizó la celebración del mismo por parte de sus autoridades.

II.4 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio Municipal, ubicado en Juárez y Libertad S/N. C.P. 66200.

FUNDAMENTACIÓN

Las partes comparecen a suscribir el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de la Ley General de Educación; 3 y 30 párrafo segundo, 85, 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I, II, VI, y XIII, 20, 21, 26, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 2, 10, 26 inciso a) fracción V, inciso d) fracción I; 27 fracción X, 31 fracción II y 76 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación entre **“EL ESTADO”**, y **“EL MUNICIPIO”** para la impermeabilización de escuelas de espacios educativos de nivel básico en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”** dentro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, incluidos en el programa que como Anexo 1 forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, la inversión para la realización del Programa de impermeabilización de escuelas del nivel básico, de conformidad con la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, se fija en la cantidad de \$ 700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M. N.), la cual será entregada conforme a la disponibilidad presupuestaria por **“EL ESTADO”** a **“EL MUNICIPIO”**, en una sola partida por la cantidad de \$ 700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M. N.), misma que deberá ser utilizada únicamente en la impermeabilización de las escuelas incluidas en **“EL PROGRAMA”**, de conformidad con lo establecido en el antecedente 4 del presente Convenio.

TERCERA.- **“EL MUNICIPIO”** ejecutará **“EL PROGRAMA”**, de acuerdo a los proyectos, inversiones, cotizaciones y especificaciones que autorice **“EL ESTADO”**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación.

CUARTA.- La ejecución de las obras se realizará por parte de **“EL MUNICIPIO”** con sujeción a prácticas y procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para la Administración Pública del Estado de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, reglamentos, normas y especificaciones aplicables dentro del presente Convenio. Conforme a las prioridades de obra determinada, **“EL MUNICIPIO”** de conformidad con la normatividad aplicable contratará a quienes ejecutarán las obras.

QUINTA.- Dentro de su respectivo ámbito de responsabilidades y obligaciones de conformidad a este Convenio, "**EL MUNICIPIO**" se obligan a ejecutar y terminar al 100% de "**EL PROGRAMA**", antes del 30 de noviembre del año 2011. En la inteligencia de que en caso de incumplimiento en la ejecución de las obras por parte de "**EL MUNICIPIO**", se le aplicará una reducción del 25% del monto que se le asignará para este mismo convenio, al que celebre para el **2012**.

SEXTA.- "**EL ESTADO**" y "**EL MUNICIPIO**", realizarán en forma coordinada las promociones y trámites necesarios, para que las comunidades usuarias y beneficiadas con las obras, mediante acuerdos específicos de colaboración, participen cada vez más decididamente en la ejecución y mantenimiento de ellas.

SÉPTIMA.- "**EL MUNICIPIO**" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, laboral, penal, fiscal y de seguridad social respecto a su personal, dependientes o sus subalternos que se requieran para la ejecución de la obra, por lo que se obligan a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de "**EL ESTADO**", en relación con los trabajos objeto del presente Convenio, liberándolo de todas las responsabilidades de carácter laboral, civil, penal o fiscal que pudieran presentarse por la ejecución de las obras de "**EL PROGRAMA**".

OCTAVA.- Refiere "**EL MUNICIPIO**" que en caso de que la cantidad señalada en la cláusula segunda sea destinada a otro rubro diverso al objeto del presente convenio; o para el supuesto de no concluir con el objeto del contrato antes del 31 de diciembre de 2011, se compromete a reembolsar dicha cantidad a "**EL ESTADO**", durante el primer trimestre del año 2012.

NOVENA.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación en el Estado, será la encargada de supervisar la Ejecución de la Obra, y "**EL ESTADO**", a través de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, llevará a cabo la vigilancia, verificación y correcta aplicación del presupuesto destinado a "**EL PROGRAMA**", en lo relativo a las adquisiciones, suministro de bienes, avance y desarrollo del mismo, y vigilará la obra hasta su entrega-recepción según el calendario aprobado por las partes, para lo cual "**EL MUNICIPIO**", se compromete a facilitar a "**EL ESTADO**", o a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda la información necesaria para tal fin.

DÉCIMA.- Las dudas que se presenten en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y lo no previsto, se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes.

DECIMO PRIMERA.- La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre del año 2011.

Las partes declaran que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades de las partes.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad, por triplicado para su debida constancia, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los ____ días del mes de _____ del año 2011.

POR “EL ESTADO”

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

JAVIER TREVIÑO CANTÚ

OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR

**EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO**

**EL C. CONTRALOR INTERNO DEL
ESTADO**

**JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ
TREVIÑO**

RICARDO JORGE MANJARREZ RIVERA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPERMEABILIZACIÓN DE ESCUELAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. EN FECHA ___ DE _____ DE 2011.

POR “EL MUNICIPIO”

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

**EL C. SECRETARIO
DEL R. AYUNTAMIENTO**

MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA

ROBERTO UGO RUÍZ CORTÉS

EL C. SÍNDICO SEGUNDO

HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPERMEABILIZACIÓN DE ESCUELAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. EN FECHA ___ DE _____ DE 2011.

Por lo anteriormente expresado y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III BIS, 61 fracción III BIS incisos 1), 2) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de obras públicas a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERO.- Que la inversión para la realización del Programa de Impermeabilización de Escuelas del Nivel Básico, de conformidad con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, se fija en la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.), la cual será entregada de conformidad con lo que establece el Convenio de Colaboración, que para la Impermeabilización de Escuelas de Nivel Básico celebran por una parte el Gobierno del Estado de Nuevo León y por la otra parte el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., misma que deberá ser utilizada únicamente en la impermeabilización de las escuelas de nivel básico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** autorizar la propuesta del Convenio de Colaboración que para la Impermeabilización de Escuelas de Nivel Básico celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Secretario de Obras Públicas se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 28 de Julio de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento. REGIDOR ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ, SECRETARIO (AUSENTE). REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL (A FAVOR). REGIDOR EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE).”

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 10-DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

GACETA MUNICIPAL No. 144. AGOSTO 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09-NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Proyecto de Obras a Realizar con el Fondo Metropolitano Para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

RESULTANDO:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado Dictamen relativo al Proyecto de Obras a Realizar con el Fondo Metropolitano Para el Ejercicio Fiscal del año 2011; teniendo como fundamento los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

PRIMERO.- Que el Municipio está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, estableció un Fondo Metropolitano para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, que: a) demuestren ser viables y sustentables, b) orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio, c) impulsen la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, d) coadyuven a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica y e) incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

TERCERO.- Que del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, el Fondo Metropolitano contempla recursos para el Estado de Nuevo León por la cantidad de \$770'106,563.00 (setecientos setenta millones ciento seis quinientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.).

CUARTO.- Que en fecha 30-treinta de Marzo de 2011-dos mil once, el Comité Técnico autorizó al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., la asignación de \$14'898,913.00 (catorce millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos trece pesos 00/100 m.n.) de los recursos asignados al Fondo Metropolitano, para la ejecución del siguiente Proyecto:

Municipio	Proyecto	Inversión
San Pedro Garza García, N.L.	Puente Santa Bárbara / Obra Vial Complementaria en Morones Prieto y Calle San Francisco	\$14'898,913.00

de conformidad con el Convenio de Colaboración para la Ejecución de los Proyectos de Inversión aprobados a través de Recursos Federales del Fondo Metropolitano 2011, celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 12-doce de Abril de 2011-dos mil once, que se anexa al presente Dictamen.

Por lo anteriormente expresado y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III BIS, 61 fracción III BIS incisos 1), 2) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de obras públicas a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERO.- Que los recursos del Fondo Metropolitano 2011, tienen el carácter de subsidio federal, y deberán ser destinados de acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano emitidas en fecha 11-once de Abril del 2011-dos mil once, a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquellos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** autorizar **EL PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR CON EL FONDO METROPOLITANO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, CONSISTENTE EN:**

Municipio	Proyecto	Inversión
San Pedro Garza García, N.L.	Puente Santa Bárbara / Obra Vial Complementaria en Morones Prieto y Calle San Francisco	\$14'898,913.00

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 28 de Julio de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento. REGIDOR ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ, SECRETARIO (AUSENTE). REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL (A FAVOR). REGIDOR EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE).”

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 10-DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.

Rúbrica
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica
LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR
CON EL FONDO METROPOLITANO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09-NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en acatamiento de lo que prescribe el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, procedimos al estudio y análisis de la designación de un Vocal (vecino del Municipio) de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de su presentación mediante dictamen razonado la propuesta para su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

RESULTANDO:

PRIMERO.- A la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L., adscrita a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, N.L. le compete conocer y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados del incumplimiento a los deberes u obligaciones profesionales del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Municipal; de igual forma conocer de las quejas y denuncias que en contra del personal de dicha Secretaría se presenten; tiene la atribución de la aplicación de sanciones y de tomar los acuerdos necesarios para su funcionamiento, preservando el derecho a la garantía de audiencia.

SEGUNDO.- La Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Municipal como órgano sancionador, se prescribe su actuación en el Capítulo VIII BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, apartado que fue publicado en el Periódico Oficial publicado el día lunes 18-dieciocho de Julio de 2011-dos mil once, por lo cual es importante presentar a este Órgano Colegiado la propuesta de integración de un nuevo Vocal de la Comisión de Honor y Justicia a efecto de que esté en posibilidad legal de asumir sus atribuciones.

TERCERO.- La Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León legalmente debe integrarse

por un Presidente, cuatro Vocales, un Coordinador de Asuntos Internos y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones; considerando que dos de los Vocales serán ciudadanos vecinos del Municipio.
Por lo anteriormente expresado y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Seguridad Municipal del Republicano Ayuntamiento es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Seguridad Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción IX, 61 fracción IX inciso 6), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERO.- Que para el conocimiento, trámite y resolución de las quejas o denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L., se instaura la Comisión de Honor y Justicia en materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León de conformidad con los artículos 3 numeral 3, 16 BIS, 16 BIS 1, 16 BIS 2, 16 BIS 3, 16 BIS 4, 16 BIS 5 y 16 BIS 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

CUARTO.- Que la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L., se integra por cuatro vocales, los cuales serán designados por el Republicano Ayuntamiento; uno de ellos será un miembro del cuerpo de policía; otro será miembro del cuerpo de Tránsito; y los dos restantes serán vecinos del Municipio de reconocida capacidad y solvencia moral; de conformidad con lo prescrito en el artículo 16 BIS 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

QUINTO.- Que en fecha 15-quince de Junio de 2011-dos mil once presentó su renuncia como Vocal de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de

Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L., el C. SERGIO RAUL MENDIVIL TIRADO; y de conformidad a la última parte del artículo 16 BIS 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, N.L., dos de los vocales deberán ser vecinos del Municipio, de reconocida capacidad y solvencia moral; en consecuencia mediante el presente dictamen se propone la integración de un nuevo Vocal vecino del Municipio.

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 16BIS 1 y 16 BIS 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, N.L., se presenta al Republicano Ayuntamiento para su aprobación la propuesta de integrar a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal como Vocal (vecino del Municipio) al **C. ALEJANDRO LOZANO NAVARRO.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se toma el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la integración como Vocal (vecino del Municipio) de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, al **C. ALEJANDRO LOZANO NAVARRO.**

SEGUNDO.- EL presente surtirá efectos legales en la fecha de su aprobación, en consecuencia gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal y al C. Secretario de Seguridad Municipal, para el legal y debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese el presente al **C. ALEJANDRO LOZANO NAVARRO** a efecto de que proceda a integrarse a la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 03 de Agosto de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Municipal del Republicano Ayuntamiento. REGIDOR C. RAÚL MALDONADO TIJERINA, PRESIDENTE (A FAVOR). SÍNDICO PRIMERO C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA, VOCAL (A FAVOR)."

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO

LEÓN, A LOS 10-DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE UN VOCAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 74
09 DE AGOSTO DE 2011**

1.-Orden del día programado para esta Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de agosto en los términos expuestos. *APROVECHO PARA DAR POR PRESENTE A LA REGIDORA, C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, BIENVENIDA.* Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 15 votos a favor, se aprueba entonces por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, se aprueba entonces por unanimidad de 15 votos.

3.-Solicitud de la intervención del Director Jurídico yo si les pido la autorización de ustedes, los que estén a favor de ello, pues manifestarlo de la forma acostumbrada, tiene entonces el uso de la palabra el Lic. Alejandro López.

4.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal por el que se propone aprobar desincorporar del dominio público y enajenar mediante su transmisión en dominio, a título gratuito e indiviso, a favor de los CC. LILIA MERCEDES TREVIÑO BALLESTEROS, SILVIA TERESA FERNÁNDEZ LAVÍN, GLEB RENÉ STERN FERNÁNDEZ Y PATRICIA STACKPOLE GARCIA, de un área municipal con superficie de 4,978.74 metros cuadrados o los que resulten conforme al plano de ubicación del Fraccionamiento Mesa de la Corona Segundo Sector, en los términos expuestos y modificando el punto número quinto para que en lugar de decir se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, Síndico Segundo y funcionarios de la administración pública municipal para que suscriban los documentos necesarios a efecto de proveer el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, diga se ordena en lugar de autoriza, se ordena. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son, a ver si pueden levantar bien la mano por favor, son 10 votos a favor, ¿en contra?, 2 votos en contra, ¿abstenciones?, 3 abstenciones, queda aprobado con mayoría de 10 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 16 DE AGOSTO DE 2011

1.-Solicitud de la participación del Lic. Alejandro López para que les pueda explicar el tema, para ello les pido que los que estén de acuerdo que participe él, se manifiesten de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? Muy bien entonces pedirle al Director Jurídico que nos explique el tema de la suspensión notificada y el tema de la aprobación de esta acta.

2.-Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto de 2011, en los términos expuestos y con el comentario vertido por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, de que el acta número 74 queda aprobada sujeta a los términos en que pueda ser resuelto el recurso interpuesto. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por entonces por unanimidad.

3.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 74 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 9 de agosto de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son entonces 10 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

4.-Solicitud de aplazar la aprobación del acta número 47 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de agosto de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 1 ausencia, queda aprobado por unanimidad.

5.-Solicitud de la intervención del C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe y para cualquier otro punto en el desarrollo de esta sesión en la que se requiera o sea solicitada su participación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

6.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

7.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente administrativo CLC 20917/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

8.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 20970/2011, en los términos expuestos. Si

están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor se aprueba por unanimidad.

9.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo DEMA 20575/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, perdón, estamos votando, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 1 abstención y 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

10.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PE 20237/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

11.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 20766/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

12.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 20878/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

13.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 20971/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

14.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21035/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 23 DE AGOSTO DE 2011

1.-Orden del Día programado para esta Tercera Sesión Ordinaria del mes de agosto de 2011, en los términos expuestos y con el retiro del punto número tres de la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 47 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de agosto de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 48 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de agosto de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

4.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la Designación de los Ciudadanos que se integrarán al Comité de Premiación de la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Edición VII, año 2011, en virtud de que la misma fue circulada con oportunidad y será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

5.-Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la Designación de los Ciudadanos que se integrarán al Comité de Premiación de la Medalla al Mérito Ciudadano "Mónica Rodríguez" del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Edición VII, año 2011. Favor de utilizar la primera de las boletas que tienen en su carpeta, ¿los que estén a favor?, muy bien son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

6.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta del C. Presidente Municipal relativo a la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías del Municipio, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

7.-Propuesta del C. Presidente Municipal relativo a la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías del Municipio, en los términos expuestos, favor de utilizar la boleta que tiene en su carpeta y proceder a la votación, son 8 votos a favor, 5 votos en contra, se aprueba entonces por mayoría.

8.-Solicitud de la intervención del Arq. Aldo Manlio Decanini Garza, Secretario de Control Urbano, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

9.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

10.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a celebrar Contrato de Permuta con la Empresa denominada Plantasfalto, S.A. de C.V, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

11.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

12.-Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación relativo a la Consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

13.-Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación relativo a la Consulta pública respecto a la Iniciativa de Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

14.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

15.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCS 20408/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada,

¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

16.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CM 20457/2011, en la forma que ha sido expuesto. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

17.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CM 20742/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, hay 1 abstención, 11 votos a favor y 1 ausencia, se aprueba entonces por unanimidad.

18.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCSIM 20481/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, 2 votos en contra, ¿abstenciones?, 1 abstención y 1 ausencia, se aprueba por mayoría.

19.-Solicitud de continuar con la Tercera Sesión Ordinaria del mes de agosto hasta agotar los asuntos a tratar, está a su consideración, ¿los que estén a favor de continuar con la sesión, manifestarlo de la forma acostumbrada?, ¿a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad continuar con la sesión.

20.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCSIM 21028/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, Regidor Hernán García corral el sentido de su voto.

21.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo FL 20945/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias se aprueba por unanimidad.

22.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 20838/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

23.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 20882/2011, en los términos expuestos. Si están

de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

24.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 20985/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN IV Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23-VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

“C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTES.-

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 8 y demás relativos del Reglamento que crea la Medalla al Mérito Ciudadano “Mónica Rodríguez” del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pongo a consideración de éste Órgano Colegiado la **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE INTEGRARÁN AL COMITÉ DE PREMIACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “MÓNICA RODRÍGUEZ” DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EDICIÓN VII AÑO 2011** motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento que crea la Medalla al Mérito Ciudadano “Mónica Rodríguez” del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León dicho ordenamiento tiene por objeto establecer la normatividad para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano, con la cual el Republicano Ayuntamiento, reconoce anualmente a aquellas personas originarias o residentes en el Municipio, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus acciones cívicas, heroicas, culturales, educativas, deportivas, de educación, de participación ciudadana, ambientales o de desarrollo económico, entre otras.

SEGUNDO.- Que asimismo en el artículo 2º del Reglamento en comento, se establece, entre otras cosas, que la Medalla al Mérito Ciudadano es el máximo reconocimiento que el Municipio otorga a ciudadanos distinguidos, consistiendo ésta en una Medalla de oro amarillo, bajo las características que considere pertinente el Comité de Premiación, y de acuerdo al presupuesto para la realización del mismo.

TERCERO.- Que la medalla al Mérito Ciudadano, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 3º del Reglamento que crea la Medalla al Mérito Ciudadano “Mónica Rodríguez” del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, será entregada en Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento, durante las fiestas patrias o en el mes de Noviembre en virtud de ser el mes de la fundación del Municipio.

CUARTO.- Que por otra parte, en el artículo 7 del Reglamento de dicho Reglamento, se precisa, entre otras cosas, que anualmente se otorgarán hasta 3 medallas que serán concedidas por las acciones que hayan realizado dentro del municipio que queden comprendidas dentro de las áreas, campos o especialidades siguientes: Acciones Cívicas y Heroicas, Arte y Cultura, Cuidado al Medio Ambiente, Deporte, Desarrollo Comunitario, Ciencia y Educación, Participación Ciudadana y Desarrollo Económico.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento que crea la Medalla al Mérito Ciudadano “Mónica Rodríguez” del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, se constituirá un comité, el cual durará en su encargo durante el tiempo que sea necesario para la determinación de la elección, el que se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto:

I.- 1-un integrante del Republicano Ayuntamiento, quien será el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;

II.- El Secretario del Republicano Ayuntamiento;

III.- El Director de Participación Ciudadana;

IV.- Derogada

V.- Hasta 7-siete ciudadanos designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Para los efectos del presente artículo, entre los ciudadanos designados, el Republicano Ayuntamiento elegirá al Presidente y Secretario del Comité, el resto de los integrantes lo conformarán como vocales. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

SEXTO.- Que para dar cumplimiento a las facultades que se me confieren y en mi carácter de Presidente Municipal, me permito poner a consideración de este Cuerpo Colegiado la Propuesta de Designación de los Ciudadanos que se integrarán al Comité de Premiación de la Medalla al Mérito Ciudadano “Mónica Rodríguez” del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

C. Gabriela Olvera Morales, Presidente

C. Ricardo Cantú Jauckens, Secretario

C. María Luisa López González, Vocal

C. Rebeca Clouthier Carrillo, Vocal

C. José Emilio Amores Cañals, Vocal

C. Gerardo Guajardo Cantú, Vocal

C. Ramón Mitre Salazar, Vocal

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este

Republicano Ayuntamiento el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba la Designación de los Ciudadanos que se integrarán al Comité de Premiación de la Medalla al Mérito Ciudadano “Mónica Rodríguez”

del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Edición VII año 2011, para quedar de la siguiente manera:

- C. Gabriela Olvera Morales, Presidente
- C. Ricardo Cantú Jauckens, Secretario
- C. María Luisa López González, Vocal
- C. Rebeca Clouthier Carrillo, Vocal
- C. José Emilio Amores Cañals, Vocal
- C. Gerardo Guajardo Cantú, Vocal
- C. Ramón Mitre Salazar, Vocal

SEGUNDO.- Antes de entrar en funciones, los integrantes del Comité de Premiación de la Medalla Mónica Rodríguez del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, rendirán la protesta de Ley y recibirán su acreditación correspondiente.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León como en la Gaceta Municipal para su difusión.”

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.

Rúbrica
LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE INTEGRARÁN AL COMITÉ DE PREMIACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "MÓNICA RODRÍGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EDICIÓN VII AÑO 2011.

GACETA MUNICIPAL No. 144. AGOSTO 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23-VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

“C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTES.-

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 21, 23, 26 y demás relativos del Título II, Capítulo Segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE LAS DIVERSAS SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Consejos Consultivos Ciudadanos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 19 del Título II, Capítulo Primero del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tienen como atribuciones el ser órganos de consulta del Ayuntamiento, Presidente Municipal y Secretarios de la Administración Pública Municipal correspondientes; opinar sobre los proyectos de reglamentos sometidos a la consideración del Ayuntamiento, elevando las observaciones correspondientes a éste; proponer al Ayuntamiento nuevos reglamentos, adiciones, modificaciones o reformas a los vigentes; así como rendir la opinión en la elaboración de los planes y programas de Desarrollo Municipal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Título II, Capítulo Segundo, del Reglamento antes citado, cada Consejo Consultivo Ciudadano estará compuesto por un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales.

TERCERO.- Que por otra parte, en los artículos 21, 22, 23 y 26 del Título II, Capítulo Segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, está dispuesto que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento, y a éste hacer la designación del Presidente, Delegados y Vocales entre quienes reúnan los requisitos señalados en el citado reglamento, así como que el Secretario

Ejecutivo de cada Consejo será el Secretario de la Administración Pública Municipal del mismo nombre.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Título II, Capítulo Segundo del Reglamento anteriormente citado, una vez designados los miembros de los Consejos Consultivos Ciudadanos por el R. Ayuntamiento a éstos les será tomada la Protesta de Ley por el Presidente Municipal y se expedirán a cada uno de los integrantes credenciales firmadas por el Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento; y que la duración de los nombramientos de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de seis meses pudiendo ratificarse la designación correspondiente cuantas veces lo crea conveniente el R. Ayuntamiento.

QUINTO.- Que en Sesiones Ordinarias de fechas 24 de noviembre del año 2009 y 9 de marzo del año 2010, el Republicano Ayuntamiento aprobó, a propuesta del C. Presidente Municipal, la integración de un Delegado Propietario y un Delegado Suplente a los diversos Consejos Consultivos Ciudadanos de las Secretarías.

SEXTO.- Que en Sesiones Ordinarias de fecha 9 de febrero, 9 de marzo y 26 de octubre de 2010, el Republicano Ayuntamiento aprobó la Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías del Municipio.

SÉPTIMO.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2010, el Republicano Ayuntamiento aprobó la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Seguridad Municipal por un período de 6 meses contados a partir de su aprobación.

OCTAVO.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2010 mediante Reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento aprobó la nueva Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, lo cual hace necesario la integración de un Consejo Consultivo para dicha Dependencia Administrativa.

NOVENO.- Que en virtud de que algunos de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Secretarías han manifestado la posibilidad de continuar asistiendo a las diversas reuniones del Consejo y de que algunos manifiestan por otro lado la imposibilidad de seguir formando parte de los Consejos y para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 20, 21,23,26, 28 y demás relativos del Título II, Capítulos Primero y Segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se propone la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de diversas Secretarías del Municipio, designando o ratificando a su Presidente y Vocales, para quedar de la siguiente forma:

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	RAMÓN ENRIQUE AVILÉS ABURTO	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	RENÉ JESÚS SEPÚLVEDA RENDÓN	RATIFICACIÓN
VOCAL	REYNALDO JAVIER FARÍAS MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN
VOCAL	ANTONIO BLANCA GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	ARMANDO RAMÓN Y MÉNDEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	DIEGO GONZÁLEZ ALANIS	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	DOMINGO VALDÉS VIESCA	RATIFICACIÓN

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ALEJANDRO JAVIER RODRÍGUEZ MIECHIELSEN	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	IRMA MARTÍNEZ TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	MARISA FERNÁNDEZ DE GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	IRMA AMPARO GARZA MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN
VOCAL	ELIZABETH WAGNER DE HUERGO	RATIFICACIÓN
VOCAL	JUAN RAFAEL ZAPATA NOVOA	RATIFICACIÓN
VOCAL	FERNANDO PARDO RAMÍREZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	GABRIEL GERARDO FARAH PIÑÓN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	MARIA ELENA MORÍN GARCÍA	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	MARTÍN HERMANN BREMER BREMER	NUEVA PROPUESTA
DELEGADO PROPIETARIO	EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR	NUEVA PROPUESTA
DELEGADO SUPLENTE	DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	RODRIGO HIRAM TODD LOZANO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	OSWALDO ZURITA ZARAGOZA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	JOSEFINA ZAMBRANO LOZANO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	BRENDA HERNÁNDEZ DURÁN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	JAVIER ERNESTO STRAFFON MACÍAS	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	GLAFIRO JOSÉ ALANIS FLORES	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	JOEL VICTOR GÓNZALEZ FLORES	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	RICARDO GUERRA DE LA GARZA	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE OBRAS**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ENRIQUE A. GONZALEZ DIAZ-DIAZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN
VOCAL	NANCY EDITH WESTRUP VILLARREAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	ANTONIO ZUAZUA GUZMAN	RATIFICACIÓN
VOCAL	HÉCTOR CABRERA ROSILLO	RATIFICACIÓN
VOCAL	CARLOS LÓPEZ BETANZOS	RATIFICACIÓN
VOCAL	ÓSCAR FEDERICO CRESPO ELIZONDO	RATIFICACIÓN
VOCAL	BERNARDO GUILLERMO VIVANCO SADA	RATIFICACIÓN

VOCAL	MAURICIO ZAVALA VILLARREAL	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	HUMBERTO LEAL GARCÍA	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ALEJANDRO DIECK ASSAD	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	LUIS EDUARDO TURRIZA CUEVAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	LEOPOLDO ISLA SANTOS	RATIFICACIÓN
VOCAL	LUIS FELIPE SALAS BENAVIDES	RATIFICACIÓN
VOCAL	SUSANA GÓNZALEZ ZAMBRANO	RATIFICACIÓN
VOCAL	LUIS G. QUINTANILLA GRACIA	RATIFICACIÓN
VOCAL	CESAR E. VELA VERASTEGUI	RATIFICACIÓN
VOCAL	JUAN ANTONIO FUENTEVILLA CARVAJAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	MARTIN FRANCISCO KALIFFA ASSAD	RATIFICACIÓN

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ	RATIFICACIÓN
VOCAL	LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA	RATIFICACIÓN
VOCAL	RAFAEL ÁNGEL FERRIGNO GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	KARINA TORRES DE ORTIZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	CECILIA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDÉZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	ENRIQUE GERARDO VOGEL MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	JOSÉ OMAR GARZA LUNA	RATIFICACIÓN

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	ROBERTO BERLANGA SALAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	ANDRÉS ZAMBRANO VILLARREAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	RODRIGO CORTÉS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	MA. DEL PILAR ÁLVAREZ NIELA	RATIFICACIÓN
VOCAL	FERNANDO PÉREZ CAMACHO	RATIFICACIÓN
VOCAL	RAÚL COTA GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ROBERTO ELIZONDO SUÁREZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	ANTONIO GAONA ROSETE	RATIFICACIÓN
VOCAL	MERCEDES JAIME DE FERNÁNDEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA	RATIFICACIÓN
VOCAL	ALEJANDRO LOZANO NAVARRO	RATIFICACIÓN
VOCAL	SERGIO GONZÁLEZ CORTINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	HERNÁN JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	JAIME ODRIOZOLA BELDEN	RATIFICACIÓN

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	JOSE LUIS FLORES JIMÉNEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER CANTÚ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	EMMA MOLINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	LORENA MORALES PONCE	RATIFICACIÓN
VOCAL	FERNANDO SÁNCHEZ LUENGAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	LUIS FELIPE ZAMBRANO RAMOS	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LAURA DÁVILA GÁMEZ	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	RAMIRO TREVIÑO VILLAREAL	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	ALFREDO NOYOLA FUENTES	RATIFICACIÓN
VOCAL	ENRIQUE CASILLAS GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	MAURICIO LEAL GOLDSTEIN	RATIFICACIÓN
VOCAL	MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN
VOCAL	EILIANA OLIVO LÓPEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	HECTOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	MIRIAM URIBE GARCÍA DE MANCILLA	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	FERNANDO ANTONIO SALINAS MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	JESÚS MONTAÑO GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	CARLOS ZAMBRANO PLANT	RATIFICACIÓN
VOCAL	REBECA CLOUTHIER CARRILLO	RATIFICACIÓN
VOCAL	JAIME TOUSAIN ELOSÚA	RATIFICACIÓN
VOCAL	MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	JORGE ZUBIETA Y LANDA	RATIFICACIÓN
VOCAL	IGNACIO JAVIER FARIAS CAMPERO	RATIFICACIÓN
VOCAL	OTHÓN RUIZ NÁJERA	RATIFICACIÓN

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	RUBÉN FERNÁNDEZ TÉLLEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	RICARDO PADILLA SILVA	RATIFICACIÓN
VOCAL	JUAN ANTONIO BALLÍ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	ALEJANDRO MAIZ GARZA	RATIFICACIÓN
VOCAL	GONZALO M. ZAMBRANO PÁEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	EDSEL B. GUZMÁN	RATIFICACIÓN
VOCAL	DANIEL VILLARREAL IGLESIAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	JULIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	RATIFICACIÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

GACETA MUNICIPAL No. 144. AGOSTO 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías del Municipio, designando o ratificando a su Presidente y Vocales, por un periodo de 6-seis meses contados a partir de la aprobación del presente, quedando de la siguiente forma:

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	RAMÓN ENRIQUE AVILÉS ABURTO	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	RENÉ JESÚS SEPÚLVEDA RENDÓN	RATIFICACIÓN
VOCAL	REYNALDO JAVIER FARÍAS MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN
VOCAL	ANTONIO BLANCA GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	ARMANDO RAMÓN Y MÉNDEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	DIEGO GONZÁLEZ ALANIS	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	DOMINGO VALDÉS VIESCA	RATIFICACIÓN

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ALEJANDRO JAVIER RODRÍGUEZ MIECHIELSEN	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	IRMA MARTÍNEZ TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	MARISA FERNÁNDEZ DE GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	IRMA AMPARO GARZA MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN
VOCAL	ELIZABETH WAGNER DE HUERGO	RATIFICACIÓN

VOCAL	JUAN RAFAEL ZAPATA NOVOA	RATIFICACIÓN
VOCAL	FERNANDO PARDO RAMÍREZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	GABRIEL GERARDO FARAH PIÑÓN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	MARIA ELENA MORÍN GARCÍA	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	MARTÍN HERMANN BREMER BREMER	NUEVA PROPUESTA
DELEGADO PROPIETARIO	EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR	NUEVA PROPUESTA
DELEGADO SUPLENTE	DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	RODRIGO HIRAM TODD LOZANO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	OSWALDO ZURITA ZARAGOZA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	JOSEFINA ZAMBRANO LOZANO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	BRENDA HERNÁNDEZ DURÁN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	JAVIER ERNESTO STRAFFON MACÍAS	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	GLAFIRO JOSÉ ALANIS FLORES	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	JOEL VICTOR GÓNZALEZ FLORES	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	RICARDO GUERRA DE LA GARZA	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE OBRAS**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ENRIQUE A. GONZALEZ DIAZ-DIAZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN
VOCAL	NANCY EDITH WESTRUP VILLARREAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	ANTONIO ZUAZUA GUZMAN	RATIFICACIÓN

VOCAL	HÉCTOR CABRERA ROSILLO	RATIFICACIÓN
VOCAL	CARLOS LÓPEZ BETANZOS	RATIFICACIÓN
VOCAL	ÓSCAR FEDERICO CRESPO ELIZONDO	RATIFICACIÓN
VOCAL	BERNARDO GUILLERMO VIVANCO SADA	RATIFICACIÓN
VOCAL	MAURICIO ZAVALA VILLARREAL	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	HUMBERTO LEAL GARCÍA	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ALEJANDRO DIECK ASSAD	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	LUIS EDUARDO TURRIZA CUEVAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	LEOPOLDO ISLA SANTOS	RATIFICACIÓN
VOCAL	LUIS FELIPE SALAS BENAVIDES	RATIFICACIÓN
VOCAL	SUSANA GÓNZALEZ ZAMBRANO	RATIFICACIÓN
VOCAL	LUIS G. QUINTANILLA GRACIA	RATIFICACIÓN
VOCAL	CESAR E. VELA VERASTEGUI	RATIFICACIÓN
VOCAL	JUAN ANTONIO FUENTEVILLA CARVAJAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	MARTIN FRANCISCO KALIFFA ASSAD	RATIFICACIÓN

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ	RATIFICACIÓN
VOCAL	LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA	RATIFICACIÓN
VOCAL	RAFAEL ÁNGEL FERRIGNO GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	KARINA TORRES DE ORTIZ	RATIFICACIÓN

VOCAL	CECILIA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDÉZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	ENRIQUE GERARDO VOGEL MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	JOSÉ OMAR GARZA LUNA	RATIFICACIÓN

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	ROBERTO BERLANGA SALAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	ANDRÉS ZAMBRANO VILLARREAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	RODRIGO CORTÉS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	MA. DEL PILAR ÁLVAREZ NIELA	RATIFICACIÓN
VOCAL	FERNANDO PÉREZ CAMACHO	RATIFICACIÓN
VOCAL	RAÚL COTA GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ROBERTO ELIZONDO SUÁREZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	ANTONIO GAONA ROSETE	RATIFICACIÓN
VOCAL	MERCEDES JAIME DE FERNÁNDEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA	RATIFICACIÓN
VOCAL	ALEJANDRO LOZANO NAVARRO	RATIFICACIÓN
VOCAL	SERGIO GONZÁLEZ CORTINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	HERNÁN JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	RATIFICACIÓN

VOCAL	JAIME ODRIOZOLA BELDEN	RATIFICACIÓN
-------	------------------------	--------------

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	JOSE LUIS FLORES JIMÉNEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER CANTÚ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	EMMA MOLINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	LORENA MORALES PONCE	RATIFICACIÓN
VOCAL	FERNANDO SÁNCHEZ LUENGAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	LUIS FELIPE ZAMBRANO RAMOS	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LAURA DÁVILA GÁMEZ	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	RAMIRO TREVIÑO VILLAREAL	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	ALFREDO NOYOLA FUENTES	RATIFICACIÓN
VOCAL	ENRIQUE CASILLAS GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	MAURICIO LEAL GOLDSTEIN	RATIFICACIÓN
VOCAL	MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN
VOCAL	EILIANA OLIVO LÓPEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	HECTOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	MIRIAM URIBE GARCÍA DE MANCILLA	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	FERNANDO ANTONIO SALINAS MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	JESÚS MONTAÑO GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	CARLOS ZAMBRANO PLANT	RATIFICACIÓN
VOCAL	REBECA CLOUTHIER CARRILLO	RATIFICACIÓN
VOCAL	JAIME TOUSAIN T ELOSÚA	RATIFICACIÓN
VOCAL	MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	JORGE ZUBIETA Y LANDA	RATIFICACIÓN
VOCAL	IGNACIO JAVIER FARIÁS CAMPERO	RATIFICACIÓN
VOCAL	OTHÓN RUIZ NÁJERA	RATIFICACIÓN

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	RUBÉN FERNÁNDEZ TÉLLEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO PROPIETARIO	CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
DELEGADO SUPLENTE	ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	RICARDO PADILLA SILVA	RATIFICACIÓN
VOCAL	JUAN ANTONIO BALLÍ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	ALEJANDRO MAIZ GARZA	RATIFICACIÓN
VOCAL	GONZALO M. ZAMBRANO PÁEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	EDSEL B. GUZMÁN	RATIFICACIÓN
VOCAL	DANIEL VILLARREAL IGLESIAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	JULIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	RATIFICACIÓN

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

TERCERO.- Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.”

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 24-VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE LAS DIVERSAS SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

CONSULTA CIUDADANA

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IX, 166 Fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 37 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y en cumplimiento a los Acuerdos aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2011; convoca a todos los Ciudadanos de este Municipio a participar en la sugerencia de su intención, respecto a las siguientes Iniciativas:

**DE REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Las mencionadas Iniciativas estarán a disposición de las 8:00 a las 16:00 horas, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su recinto oficial, con domicilio en la Planta Baja del Palacio Municipal ubicado en el cruce de las calles Juárez y Libertad S/N en el Centro de este Municipio, así como en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

Para el caso de la Iniciativa de Reforma por Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la recepción de la documentación correspondiente se realizará dentro de los 3-tres días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Consulta Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Para el caso de la Iniciativa de Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León, la recepción de la documentación correspondiente se realizará dentro de los 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Consulta Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito debiendo contener: Nombre, firma y domicilio de quien las presente.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L. a 24 de agosto de 2011

Rúbrica
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica
LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23-VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta relativa a la **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, y;**

RESULTANDO

PRIMERO.- Que a esta Comisión le fue presentada la iniciativa de reformas por adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el C. Ing. Mauricio Fernández Garza, con fundamento en el artículo 71 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en atención a la importancia del tema esta Comisión fue convocada para el efecto de emitir el dictamen correspondiente, efectuando para ello Sesión Ordinaria de la misma, en fecha 18 de agosto de 2011, encontrándose presente la mayoría de sus integrantes, procediendo a efectuar el estudio correspondiente, el cual se efectuó evaluando la iniciativa de referencia, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León disponen la facultad de los Ayuntamientos de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración

pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que la presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la estructura y funcionamiento institucional del Centro de Control Comando y Comunicaciones del Municipio, también llamado C4, unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Municipal, estableciéndose la propuesta presentada por el Ing. Mauricio Fernández Garza, bajo lo siguiente:

*“C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en el artículo 71 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, ocurro respetuosamente a presentar **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por adición de un inciso G) y modificación del último párrafo de su artículo 31, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León disponen la facultad de los Ayuntamientos de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La administración pública se encuentra en constante evolución derivado de la incorporación de los avances de la ciencia y la tecnología, así como de la necesidad de atender nuevos retos y desafíos de una sociedad cada vez más participativa, exigente y plural.

Ante esta situación, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por otra parte el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 establece como primer objetivo blindar a San Pedro Garza García en Seguridad, puntualizándose en la estrategia 1.1 lo referente a “Garantizar la seguridad, el orden y la sana convivencia de los ciudadanos en el municipio, mediante un

servicio de seguridad honesto y altamente eficiente” y en lo específico esta el programa 1.1.12 señala: Continuaremos con la operación de una unidad de información estratégica, encargada de diseñar esquemas de seguridad y prevención del delito así como del mapeo delictivo.

En seguimiento a esas estrategias se considera oportuno fortalecer la estructura y funcionamiento institucional del Centro de Control Comando y Comunicaciones del Municipio, también llamado C4, unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Municipal.

En el marco de las tareas en contra de la inseguridad es fundamental la coordinación y comunicación efectiva entre los integrantes del sistema de seguridad municipal, por ello el blindaje de San Pedro en la materia no es solo en términos de equipos, sistemas o infraestructura, sino también va acompañado de un fortalecimiento institucional del cual no puede estar exento el Centro de Control Comando y Comunicaciones

Uno paso en esa orientación es elevar al rango de Dirección la actual Jefatura del Centro de Control Comando y Comunicaciones C4, a fin de otorgarle un lugar en la en la estructura organizacional acorde a la prioridad y grado de responsabilidad de esa función; incrementar su capacidad de gestión administrativa y de interacción con otras instancias públicas y privadas; y de estimular el desarrollo del personal adscrito a la dependencia.

La nueva Dirección sería denominada Dirección de Comunicaciones y Análisis, misma que dependería directamente del Secretario de Seguridad Municipal.

En virtud de lo anterior, se propone modificar el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, adicionando el inciso G), en el cual se determinarían las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Comunicaciones y Análisis encargada del funcionamiento y operatividad del Centro de Control, Comando y Comunicaciones C4.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de las direcciones ya establecidas en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, por lo que se propone adicionar al último párrafo del citado artículo la Dirección de Comunicaciones y Análisis.”

TERCERO.- Efectuado el análisis correspondiente esta Comisión, por una parte, considera procedente la Iniciativa de reforma por Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentada por el C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, con las modificaciones de carácter gramatical y de denominación de la dependencia en Dirección de Centro de Control, Comando y Comunicaciones, así como se toma en cuenta que atento a los artículos 160,

161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta iniciativa de modificación debe ser sujeta a consulta pública, por así prevenirlo el dispositivo legal antes citado y por tratarse de una materia especialmente importante como es la Seguridad Pública, estimando que tal consulta deberá ser por 3-tres días hábiles, efectuado cual se procederá en los términos de los numerales antes citados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Seguridad Municipal es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Policía</p> <p>I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;</p> <p>II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y</p>	<p><i>ARTÍCULO 31.-</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>A) <i>De Policía</i></p> <p><i>I. a la XV.</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p>

cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o conductas tipificadas como delitos;

III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;

IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal.

V.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;

VI.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos;

VII.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;

VIII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;

IX.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;

X.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la

prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;

XI.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;

XII.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;

XIII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XIV.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y,

XV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.

B) De Vialidad y Tránsito

I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;

II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas dentro del Municipio, cuando el solicitante cumpla con los requisitos

B) De Vialidad y Tránsito

I. a la VIII.

.....

<p>establecidos en el Reglamento de Tránsito vigente;</p> <p>III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;</p> <p>IV.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;</p> <p>V.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;</p> <p>VI.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos;</p> <p>VII.- Coordinarse con la Secretaría de Obras Públicas para el señalamiento de las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía; y</p> <p>VIII.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.</p> <p>C) De Administración</p> <p>I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;</p> <p>II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;</p> <p>III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;</p> <p>IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;</p> <p>V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y</p>	<p>C) <i>De Administración</i></p> <p><i>I. a la VI.</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p>
---	--

Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,

VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

D) De Protección Civil

I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;

II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;

III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de Protección Civil Municipal;

IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;

V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y términos que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;

VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y,

VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

E) De Análisis y Desarrollo Institucional:

D) De Protección Civil

I. a la XV.

.....
.....

E) De Análisis y Desarrollo

<p>I.- Implementar programas para elevar el nivel funcional de la Secretaría;</p> <p>II.- Implementar estrategias para vincular a la ciudadanía con los integrantes de los cuerpos de seguridad municipal;</p> <p>III.- Coordinarse con la Dirección de Recursos Humanos en la Administración de las relaciones derivadas de la prestación de los servicios entre la Secretaría y su personal;</p> <p>IV.- Implementar programas para atender la salud emocional de los miembros de la Secretaría de Seguridad Municipal y sus familiares;</p> <p>V.- Coordinarse con otras dependencias municipales para realizar programas de prevención y combate al consumo de drogas y alcohol;</p> <p>VI.- Coordinarse con otras dependencias municipales para implementar programas para fomentar la educación vial, y;</p> <p>VII.- Determinar los requisitos que deben reunir los candidatos a formar parte de los cuerpos de seguridad pública municipal.</p>	<p><i>Institucional</i> <i>I. a la VII.</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>E) De Prevención del Delito</p> <p>I.- Implementar programas de prevención del delito estableciendo las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir la comisión de algún delito o infracción administrativa, instrumentando las medidas necesarias para evitar su realización;</p> <p>II.- Realizar actividades que tengan como finalidad contrarrestar los factores criminógenos y contener, disminuir o evitar la comisión de delitos, conductas antisociales e infracciones administrativas, así como prevenir la victimización;</p> <p>III.- Promover la protección de las personas y de sus bienes en todos sus aspectos e incluir acciones a favor de personas con discapacidad, menores de edad y las que se encaminen a salvaguardar los derechos de personas</p>	<p><i>F) De Prevención del Delito</i> <i>I. a la IV.</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p>

que en razón de su sexo, preferencia sexual, edad, condición social, religiosa o étnica sean objeto de discriminación o rechazo; y

IV.- Las demás que le confiere el Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como las previstas en los demás ordenamientos legales aplicables.

G) De Centro de Control, Comando y Comunicaciones:

- I. Dirigir el funcionamiento del Centro de Control, Comando y Comunicaciones del Municipio, de conformidad con los programas aprobados y las instrucciones del Secretario de Seguridad Municipal;*
- II. Proponer e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones en el ámbito de la coordinación y comunicación al interior de la Secretaría de Seguridad Municipal;*
- III. Promover la homologación de los esquemas de coordinación y comunicaciones con otras instancias gubernamentales en materia de seguridad pública.*
- IV. Elaborar y proponer normativas en materia de control, coordinación, comando y comunicaciones para fortalecer la seguridad preventiva;*
- V. Diseñar, operar, mantener actualizado y dar seguimiento al sistema de información estratégica para la seguridad pública municipal;*
- VI. Desplegar estrategias, métodos y sistemas que garanticen la administración confiable y el resguardo de la información en materia de seguridad en posesión del Centro de Control, Comando y Comunicaciones del Municipio ;*
- VII. Asegurar el óptimo funcionamiento de los sistemas, equipos informáticos y de comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Municipal;*
- VIII. Diseñar, proponer y ejecutar*

<p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, Dirección de Protección Civil, Dirección de Prevención al Delito y demás unidades administrativas que resulten necesarias.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>Artículo Primero. Se abroga el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 28 de agosto de 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 123 de fecha 12 de septiembre de 2007.</p> <p>Artículo Segundo. Se Aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos que se exponen en el contenido del presente escrito.</p> <p>Artículo Tercero. Las referencias establecidas en los diversos reglamentos y lineamientos internos que se efectúen</p>	<p><i>programas y proyectos de calidad, innovación y mejora continua para el control, comando, coordinación y comunicaciones en seguridad municipal; y</i></p> <p><i>IX. Diseñar y proponer programas de selección, capacitación, desarrollo, permanencia y estímulos para el personal del Centro de Control, Comando y Comunicaciones del Municipio, en cumplimiento a la normatividad vigente.</i></p> <p><i>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, Dirección de Protección Civil, Dirección de Prevención al Delito, Dirección de Centro de Control, Comando y Comunicaciones y demás unidades administrativas que resulten necesarias.</i></p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero.- Las presentes reformas por adición entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p> <p>Artículo Segundo.-....</p> <p>Artículo Tercero.-</p>
--	--

a favor de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y Contraloría Municipal, se entenderán que se hace referencia a la Secretaría de Administración, Secretaría de Control Urbano, Secretaría de Seguridad Municipal, Secretaría de Obras Públicas o Secretaría de Servicios Públicos según sea el caso, y Secretaría de Contraloría y Transparencia, respectivamente

Artículo Cuarto. El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Quinto: En tanto no sean reformados los capítulos SEGUNDO y TERCERO, Artículos 9 a 16 del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, el Director General de Asuntos Jurídicos, tendrá las atribuciones que se le confiere al Director Jurídico y a falta de Director General de Asuntos Jurídicos se atenderá al Acuerdo Delegatorio que al efecto se emita.

Artículo Sexto: En tanto no sea reformado el capítulo QUINTO, Artículos 9 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, el Director Jurídico, tendrá las atribuciones que se le confiere al Asistente Jurídico.

Artículo Séptimo: El Reglamento Interior de la Contraloría Municipal será aplicable a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal.

Artículo Cuarto.-.....

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEÓN**, por un término de 3-tres días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Agosto de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE)."

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 24-VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.

Rúbrica
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica
LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA DAR INICIO A LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEÓN.

EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN IV Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23-VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta relativa a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, del precitado Reglamento, que contiene lo siguiente:

Corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, entre otras atribuciones, proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la propia Comisión, por disponerlo así el artículo 61 fracción I, inciso 3, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, en ejercicio de la cual sometemos a su consideración la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente Reglamento, da cumplimiento a los postulados de los artículos 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se expide de acuerdo con lo previsto por los artículos 160 al 168 del mismo ordenamiento legal, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

La participación ciudadana constituye uno de los ejes fundamentales para el ejercicio pleno de la democracia, principio que ha sido sostenido por las diferentes administraciones municipales, que para el efecto han emitido en su oportunidad, los ordenamientos que en esos momentos se estimaron convenientes.

La administración actual ha reiterado, en múltiples ocasiones, su preocupación por establecer un marco jurídico adecuado a la actualidad que permita el referido fortalecimiento de nuestro sistema democrático y en consecuencia de las instituciones públicas existentes en esta comunidad.

Con tal motivo, se han efectuado múltiples reuniones, consultas, ejercicios académicos, estudios de campo, que han servido para recopilar opiniones y experiencias que permitan llegar a la elaboración de la más adecuada reglamentación para la participación ciudadana. En esta materia siempre habrá nuevas opiniones, así como puntos de vista que en ocasiones pudieran parecer divergentes, pero que en realidad convergen en el fondo. Es obligación de esta autoridad, estar al tanto por una parte, de los deseos legítimos de la ciudadanía, de las necesidades que afronta la comunidad y de los caminos o vías de solución que se proponen a fin de adoptar los que se estiman más adecuados. En consecuencia, este Reglamento siempre será perfectible y será la praxis la que ponga de relieve la validez de sus disposiciones y en caso de no ser así, tal y como se prevé en el mismo, proceder a las reformas conducentes.

En tal orden de ideas la iniciativa fue objeto de amplia discusión por parte de los integrantes de la Comisión, logrando llegar a los consensos que se integran en el presente dictamen, con la plena conciencia de que los mismos deben ser puestos a consulta de la ciudadanía a fin de lograr que el reglamento sea el instrumento útil que la presente administración se propone.

Es obvio que es necesaria la emisión de la presente reglamentación en los términos que ha quedado expuesto, razón por la cual, expuesta la motivación se pasa a continuación a establecer los fundamentos legales en que se apoya el presente dictamen, en la inteligencia de que el mismo se integra por V- cinco Títulos con sus correspondientes Capítulos, en los que se contiene el articulado que forma el reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

TÍTULO I
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto promover y regular la organización y las formas de participación de los vecinos del Municipio de San Pedro Garza García, con el propósito de fortalecer el régimen de democracia, propiciando la colaboración directa y efectiva de los vecinos en la solución de las problemáticas de carácter general que existan en el Municipio.

ARTÍCULO 2.- Es obligación de la autoridad municipal escuchar a los vecinos del Municipio y atender sus necesidades. Lo anterior podrá hacerlo mediante las formas de participación que este Reglamento establece, las cuales podrán ser permanentes o eventuales.

ARTÍCULO 3.- Las autoridades encargadas del cumplimiento del presente reglamento serán:

- I. C. Presidente Municipal
- II. C. Secretario del Republicano Ayuntamiento
- III. C. Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

ARTÍCULO 4.- Son vecinos del Municipio, las personas mayores de edad que permanente o temporalmente residan en su territorio.

ARTÍCULO 5.- Las formas de participación ciudadana que establece este reglamento son:

A) Permanentes:

- I.- Juntas de Vecinos, las cuales podrán constituirse bajo la figura jurídica de Asociación Civil.
- II.- Consejos Consultivos Ciudadanos
- III.- Consejos y órganos de Participación Ciudadana

B) Transitorias:

- I.- Audiencias: Públicas o Privadas
- II.- Consultas Ciudadanas: en sus diversas modalidades
- III.- Planteamientos por escrito o por medios electrónicos.

ARTÍCULO 6.- Las Asociaciones Civiles creadas conforme a la legislación común, que tengan por objeto constituirse en una forma de participación

ciudadana permanente, podrán contribuir con acciones y proyectos para el buen desarrollo de todas las áreas municipales, brindando asesorías, prestando servicios gratuitos y colaborando en cualquier forma en beneficio de la comunidad, bajo la autorización, supervisión y vigilancia de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 7.- Para efectos de lo establecido en el presente Reglamento se entenderá por:

- I. Junta de Vecinos.- Son organizaciones comunitarias de carácter territorial que integran y representan las personas que permanentemente o temporalmente residan en una misma colonia, barrio o sector.

La junta de vecinos podrá adoptar indistintamente la denominación de Junta o Asociación de Vecinos, Colonos o Residentes

- II. Mesa Directiva de las Juntas de Vecinos.- Órgano que emana de una Junta o Asociación de Vecinos, Colonos o Residentes; a fin de representar a los mismos ante las autoridades e instancias correspondientes y ejecutar y coordinar los acuerdos de sus asambleas.
- III. Estatutos.- Regulación que establece las disposiciones internas relativas a la organización y funcionamiento de cada Junta de Vecinos.
- IV. Quórum.- Número mínimo de personas necesarias para llevar a cabo una Asamblea de Junta de Vecinos.

ARTÍCULO 8.- La autoridad municipal podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones que el presente reglamento establece a cargo de los integrantes de las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 9.- Las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos y los Consejos Consultivos en funciones a la entrada en vigor del presente reglamento continuarán en su encargo hasta que concluya el periodo para el que fueron electos. Las consultas y audiencias convocadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento, ser regirán por las normas vigentes al momento de la convocatoria.

TÍTULO II DE LAS JUNTAS DE VECINOS

CAPITULO PRIMERO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS DE VECINOS

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento fomentar la constitución de las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos, así como llevar el registro de las mismas.

ARTÍCULO 11.- Las colonias, barrios o sectores serán delimitados para formar una Junta de Vecinos, correspondiendo tal función a la dependencia municipal encargada de la planeación urbana, la cual elaborará, en coordinación con la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, un plano que mostrará la división de las mismas. El plano podrá ser modificado para adecuarlo según las necesidades que corresponda.

ARTÍCULO 12.- La constitución de las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos, se regirán por lo siguiente:

- I. La Mesa Directiva de la Junta de Vecinos se integrará respetando, las particularidades de cada colonia, barrio o sector, en lo que no se oponga al presente Reglamento.
- II. Si un sector comprende más de 400 casas, podrá subdividirse con su correspondiente Junta de Vecinos y Mesa Directiva, para este efecto deberá contar con no menos de 50 casas habitación.
- III. Si en un sector existen menos de 50 casas habitación, podrá constituir su propia Mesa Directiva o, si así lo desean los Vecinos, podrán unirse a otra Junta de Vecinos colindante para conformar una misma Mesa Directiva.

ARTÍCULO 13.- Sólo podrá reconocerse una Mesa Directiva por cada Junta de Vecinos.

ARTÍCULO 14.- Para ser reconocida una Mesa Directiva de la Junta de Vecinos, ésta se deberá constituir, renovar o cambiar alguno de sus integrantes en asamblea vecinal y ante la presencia de la autoridad competente. Una vez realizado esto, se deberá inscribir ante la Dirección de Participación Ciudadana con la papelería que avale dicha constitución, como lo son el acta de su asamblea constitutiva y lista de asistencia.

Para el efecto del párrafo anterior se entiende por:

Constitución: constituir una nueva Mesa Directiva dentro de una Junta de Vecinos.

Renovación: elección de los integrantes de una Mesa Directiva.

Cambio: realizar en asamblea vecinal el cambio de algún integrante de una Mesa Directiva cuando el período de la misma aún no haya vencido.

ARTÍCULO 15.- La autoridad municipal no podrá intervenir en el gobierno interno de las Juntas de Vecinos. Estas tendrán autonomía para elegir a sus representantes y expedir sus estatutos internos, los que no deberán contraponerse a lo establecido en este Reglamento.

ARTÍCULO 16.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento, podrá contribuir o brindar asesoría a la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos para elaborar sus Estatutos internos.

CAPITULO SEGUNDO DE LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS

ARTÍCULO 17.- Las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos, serán electas conforme a las siguientes bases generales:

Cuando un grupo de vecinos desee constituirse con el carácter de Junta, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para el efecto de establecer las bases para la elección de la Mesa Directiva.

Para el efecto se emitirá una convocatoria en la que se precisarán las bases para la elección de Mesa Directiva y requisitos que deben cumplir los integrantes de la misma.

La convocatoria deberá contener como mínimo:

- A) Lugar, día y hora para la celebración de la asamblea correspondiente.
- B) Domicilio donde deberán inscribirse las planillas que participarán el día de la elección, señalando el horario correspondiente.
- C) Determinación de sistema para identificación de los vecinos que tengan derecho a asistir a la asamblea.
- D) Autoridad que deberá ocurrir para sancionar la asamblea.
- E) Orden del día.

ARTÍCULO 18.- La convocatoria deberá ser notificada en los domicilios de los vecinos que solicitan la constitutiva de una Junta, al menos con 15 días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.

ARTÍCULO 19.- El cambio de uno o varios de los integrantes de una Mesa Directiva ya constituida y vigente, deberá hacerse de conocimiento mediante escrito a la autoridad municipal. Para efectuar la asamblea vecinal correspondiente, la Mesa Directiva tendrá la obligación de solicitar a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en un lapso no mayor a 15 días naturales la presencia de la autoridad municipal en la asamblea vecinal, lo anterior con el fin de llevar a cabo cualquier sustitución, remoción o cambio diverso que se genere entre los integrantes de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 20.- Treinta días previos a la conclusión del período de gestión de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos, los integrantes de la misma deberán informar en un término no mayor a 72 horas a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para la renovación correspondiente.

ARTÍCULO 21.- En los casos descritos en los párrafos anteriores es indispensable en todo momento informar previamente a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para su conocimiento, así mismo se deberá presentar la documentación que avale la constitución de una nueva Mesa Directiva de la Junta de Vecinos, el cambio de algún integrante o la renovación de la misma.

ARTÍCULO 22.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá la facultad para convocar de manera directa a la Asamblea de la Junta de Vecinos, en los casos en los que no se haya realizado la renovación dentro de los 90 días naturales posteriores al vencimiento de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos.

ARTÍCULO 23.- Si a la hora señalada para iniciar con la reunión de la Junta de Vecinos, no se ha cumplido con el mínimo de vecinos de acuerdo a la convocatoria, los asistentes podrán proponer una segunda convocatoria para una asamblea que podrá iniciar a los 15 minutos de que se declare la falta de quórum de la asamblea que se efectuaría en la primera convocatoria.

Una vez iniciada la asamblea derivada de la segunda convocatoria, ésta se efectuará con los vecinos que se encuentren presentes, así mismo la autoridad competente presente en la asamblea vecinal constatará con documentos idóneos que los asistentes son vecinos, por lo que tendrán el derecho a votar y ser votados.

ARTÍCULO 24.- De la mencionada asamblea se levantará un acta circunstanciada y una lista de asistencia, cuya copia será entregada a la autoridad competente.

CAPITULO TERCERO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS

ARTÍCULO 25.- Las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos deberán estar integradas por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales; cuando menos; pudiendo aumentarse el número de éstos de acuerdo a las necesidades y actividades de la misma.

ARTÍCULO 26.- Las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos regirán durante un período mínimo de 1 año y hasta 3 años. Deberán presentar ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento al término de cada año de su gestión un informe financiero y de actividades, así como también tendrán la obligación de informar en asamblea a los integrantes de la Junta de Vecinos del sector. Sus integrantes sólo podrán ser reelectos en forma consecutiva por una sola vez

ARTÍCULO 27.- Los miembros de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos deberán tener un mínimo de 6 meses de habitar el domicilio en la colonia,

barrio o sector que pretendan representar, salvo que se trate de nuevos sectores.

ARTÍCULO 28.- Todos los cargos de los integrantes de las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos serán honoríficos.

ARTÍCULO 29.- Las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos no podrán ser utilizadas para hacer proselitismo religioso o político. En caso de que así lo hicieren, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá la facultad de desconocer a los miembros de la mesa directiva que intervinieren en ello, previa audiencia a los interesados.

ARTÍCULO 30.- Ningún integrante de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos deberá ser:

- I.- Servidor Público federal, estatal o municipal.
- II.- Juez Auxiliar
- III.- Miembro de la Directiva de algún Partido Político.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS MESAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS

ARTÍCULO 31.- Las atribuciones de las Mesas Directivas de las Juntas de Vecinos serán las siguientes:

- I. Representar a su colonia, barrio o sector, en las gestiones que correspondan, para satisfacer las demandas de los vecinos que las constituyen
- II. Representar a su colonia, barrio o sector en los foros y consultas que se lleven a cabo.
- III. Realizar acciones que conlleven al desarrollo vecinal, moral, cultural y cívico de los vecinos; y material de la colonia, barrio o sector que las constituyen.
- IV. Promover la participación ciudadana y facilitar los procesos de consulta permanente para propiciar una democracia más participativa, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de gobernantes y gobernados, para la buena marcha de la vida colectiva.
- V. Promover la mutua ayuda y solidaridad entre los residentes de su sector, siendo enlace con la autoridad, detectando problemas sociales, familiares, vecinales y de violencia e inseguridad, previendo también la forma de organizarse en caso de emergencias o de cualquier desastre que afecte la vida comunitaria.
- VI. Promover la labor que realizan los Centros de Mediación Municipal para la resolución pacífica de conflictos entre vecinos, familiares y particulares, fortaleciendo el trabajo del mediador familiar y comunitario;
- VII. Promover el acceso a la información pública y de los distintos programas de obras y servicios municipales; y,
- VIII. Celebrar al menos 3 sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 32.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las juntas o sesiones de la Mesa Directiva;
- II. Participar en los trabajos y deliberaciones de la Mesa Directiva;
- III. Coordinar y supervisar las funciones y el trabajo de las comisiones de la Mesa Directiva;
- IV. Convocar a los miembros de la Mesa Directiva a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se requieran;
- V. Informar a sus representados y a las autoridades municipales de los resultados de sus consultas y asambleas;
- VI. Representar a la Mesa Directiva y a la Junta de Vecinos ante la autoridad municipal en los asuntos que así lo determine la misma;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las decisiones de la Mesa Directiva;
- VIII. Vigilar, en su caso, la aplicación de los fondos recaudados por la Mesa Directiva, o los fondos asignados por la autoridad municipal para obras y servicios de la Junta de Vecinos;
- IX. Presentar a la Mesa Directiva un informe semestral por escrito de sus actividades inherentes al cargo, el cual deberá consignar en su caso los gastos, que se han realizado durante su gestión;
- X. Rendir un informe económico y de actividades anual a los vecinos de su comunidad;
- XI. Entregar al término de su gestión a la nueva Mesa Directiva, mediante actas e inventario, las obras pendientes, los fondos y la documentación respectiva, y;
- XII. Las demás que establezca su Estatuto interno o el presente Reglamento.

ARTÍCULO 33.- Son atribuciones del Secretario de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos:

- I. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de la Junta de Vecinos, previa solicitud del Presidente de la Mesa Directiva;
- II. Elaborar las actas de cada una de las reuniones que llevan a cabo los integrantes de la Mesa Directiva y de las asambleas de las juntas de vecinos, en los que asentarán sus acuerdos aprobados, mismos que serán incorporadas al expediente de actas respectivo según sea el caso;
- III. Firmar conjuntamente con el Presidente de la Mesa Directiva, los documentos que se elaboren para gestiones y programas de trabajo;
- IV. Suplir temporalmente y por el tiempo que sea necesario al Presidente de la Mesa Directiva. Esta suplencia no excederá de 4 meses consecutivos;
- V. Formar parte de las comisiones de trabajo;
- VI. Resguardar bajo su responsabilidad el archivo documental de la Mesa Directiva, así como los bienes de la misma;
- VII. Dar cuenta al Presidente de la Mesa Directiva de todos los asuntos pendientes para acordar su trámite, y ;
- VIII. Las demás que establezca su Estatuto interno o el presente Reglamento.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones del Tesorero de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos:

- I. Llevar un registro pormenorizado de los ingresos y egresos que por cualquier concepto maneje la Mesa Directiva; adjuntando los comprobantes respectivos;
- II. Recaudar los recursos económicos derivados de las aportaciones de los vecinos de la Junta de Vecinos, mismas que serán respaldadas mediante recibos expedidos por la Mesa Directiva;
- III. Cuidar los ingresos que se obtengan en cualquier tiempo de actividades que con fines lucrativos organice la Mesa Directiva, mismos que formarán parte de los ingresos de la organización vecinal;
- IV. Representar a la Mesa Directiva y a su comunidad ante la autoridad municipal en los asuntos que así lo determine la organización vecinal;
- V. Realizar los egresos conforme al presupuesto aprobado por la Mesa Directiva y;
- VI. Las demás que establezca su Estatuto interno o el presente Reglamento.

ARTÍCULO 35.- Los Vocales de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Rendir un informe detallado al Presidente de la Mesa Directiva sobre los avances de cada una de las actividades que se le hayan encomendado;
- II. Auxiliar al Presidente, Secretario y Tesorero en todas las actividades que les sean solicitadas;
- III. Apoyar al Tesorero en todas las recaudaciones que se realicen por la Junta de Vecinos;
- IV. Presentar ante los integrantes de la Mesa Directiva las propuestas de obras y servicios que requiera la Junta de Vecinos a la que pertenezcan, y;
- V. Las demás que establezca su Estatuto interno o el presente Reglamento.

TÍTULO III DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 36.- Los Consejos Consultivos Ciudadanos serán órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 37.- Los Consejos Consultivos Ciudadanos funcionarán colegiadamente tomando como denominación la relacionada con la materia objeto de consulta, asesoría y opinión.

ARTÍCULO 38.- Los Consejos Consultivos Ciudadanos ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones de la Ley, de éste Reglamento, en su caso de la Ley especial o Reglamento que le aplica y las disposiciones administrativas de carácter general que expida el Republicano Ayuntamiento.

ARTÍCULO 39.- Los Consejos Consultivos Ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Ser órgano de consulta del Republicano Ayuntamiento, Presidente Municipal y Secretarios de la Administración Pública Municipal;
- II. Opinar sobre los proyectos de Reglamentos sometidos a la consideración del Republicano Ayuntamiento, elevando las observaciones correspondientes a éste; y,
- III. Rendir la opinión en la elaboración de los planes y programas de Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS

ARTÍCULO 40.- Los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales.

ARTÍCULO 41.- Los cargos de Presidente y Vocales del Consejo Consultivo Ciudadano serán designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Podrán efectuarse propuestas por los titulares de las siguientes dependencias:

- I.- 3-tres propuestas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento y
- II.- 3- tres propuestas por el Secretario del área según corresponda el Consejo

ARTÍCULO 42.- Para el cargo de Presidente y Vocales del Consejo Consultivo Ciudadano, se deberá contar con los siguientes requisitos.

- I. Ser mayor de edad; de reconocida honorabilidad y prestigio cívico y social;
- II. Contar con un mínimo de cinco años de experiencia profesional cívica o social en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo Ciudadano que se trate; y
- III. Ser vecino del municipio, salvo que por unanimidad de votos el Republicano Ayuntamiento acuerde integrar al Consejo Consultivo Ciudadano a 1-un Vocal que no sea vecino del mismo.

ARTÍCULO 43.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Ciudadano será el Titular de la Secretaría o Dirección que corresponda de la Administración

Pública Municipal a que esté adscrito el respectivo Consejo y fungirá como Secretario de Actas del mismo.

ARTÍCULO 44.- El Secretario Ejecutivo de cada Consejo Consultivo remitirá a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento o a quien ésta designe, la Orden del Día y lista de asistencia correspondiente a cada sesión de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

La Secretaría del Republicano Ayuntamiento designará un Enlace para el seguimiento de los acuerdos asentados en minuta de cada Consejo Consultivo Ciudadano y estará presente en cada sesión programada con antelación.

ARTÍCULO 45.- El Regidor o Síndico que funjan como Delegado Propietario y Delegado Suplente serán designados por el Republicano Ayuntamiento en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 46.- Previa convocatoria expedida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en la que se garantice la más amplia participación comunitaria durante un periodo de cuando menos de 15 días naturales corresponderá al Presidente Municipal someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento las propuestas para las designaciones de los Presidentes y los Vocales de entre quienes reúnan los requisitos señalados en este Reglamento.

El Republicano Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

ARTÍCULO 47.- Una vez designados por el Republicano Ayuntamiento los miembros de los Consejos Consultivos Ciudadanos, les será tomada la Protesta de Ley por el Presidente Municipal o por quien éste designe.

ARTÍCULO 48.- La vigencia de los nombramientos de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de 1-un año, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los nombrados para sustituirlos. El Republicano Ayuntamiento podrá ratificar las designaciones cuantas veces lo crea conveniente.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS REUNIONES

ARTÍCULO 49.- El Consejo Consultivo Ciudadano se reunirá cuando menos una vez al mes, previa convocatoria del Secretario Ejecutivo de cada Secretaría o Dirección según sea el caso. La convocatoria deberá hacerse cuando menos 48 horas antes de la celebración de la reunión.

ARTÍCULO 50.- Las reuniones de los Consejos Consultivos Ciudadanos serán privadas, salvo acuerdo en contrario.

ARTÍCULO 51.- Para la validez de las reuniones del Consejo Consultivo Ciudadano en primera convocatoria se requiere de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo estar presente al menos el Secretario Ejecutivo o en su caso alguno de los Regidores o Síndicos designados como Delegado Propietario o Delegado Suplente.

Las ausencias de los Delegados Propietarios, serán cubiertas por los Delgados Suplentes.

Se requerirá de una segunda convocatoria cuando no se cumpla el quórum establecido; transcurridos 15 minutos, se dará por iniciada la reunión previo acuerdo de los integrantes presentes y las decisiones y acuerdos que resulten serán válidos.

ARTÍCULO 52.- Las discusiones y deliberaciones a tratar en dicha reunión se aprobarán por mayoría relativa de los miembros presentes. Todos los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano tienen voz y voto.

ARTÍCULO 53.- Los asuntos a tratar serán propuestos por el Secretario Ejecutivo o el Presidente del Consejo y sometidos a la aprobación del Consejo.

ARTÍCULO 54.- Los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no recibirán remuneración o compensación alguna con motivo de su encargo.

ARTÍCULO 55.- El Presidente y el Secretario Ejecutivo no ejercerán otra función similar en un Consejo Consultivo Ciudadano distinto al que pertenecen.

TÍTULO V DE LOS CONSEJOS Y ORGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPITULO PRIMERO DE LAS AUDIENCIAS EN GENERAL

ARTÍCULO 56.- El Presidente Municipal con el apoyo del Secretario del Republicano Ayuntamiento, promoverá la creación, integración y funcionamiento de los diversos consejos, comités, juntas y otros órganos de participación ciudadana que prevén las Leyes, Reglamentos, disposiciones legales aplicables y demás que acuerde el Republicano Ayuntamiento.

ARTÍCULO 57.- Las audiencias serán la instancia de participación ciudadana a través de la cual los vecinos del Municipio podrán proponer a la autoridad municipal la adopción de determinados acuerdos, la realización de ciertos actos, o brindar información sobre actividades de su competencia. Las audiencias podrán ser públicas o privadas.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 58.- Las audiencias públicas serán convocadas por el Presidente

Municipal, el Secretario del Republicano Ayuntamiento o el Director de Participación Ciudadana cada vez que lo estimen pertinente, pudiendo ser solicitadas por los Presidentes de las Juntas de Vecinos; representantes de los sectores que concurran en el Municipio en el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios y de bienestar social; sociedades civiles, asociaciones civiles creadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en la legislación común; así como todas las formas de organización privada o social reconocidas por los ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 59.- La autoridad municipal difundirá la convocatoria respectiva con 3-tres días hábiles de anticipación a la fecha de la realización de la audiencia. La convocatoria de la audiencia se hará llegar a los Presidentes de la Juntas de Vecinos del área, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, para que coadyuven en la difusión de la misma.

ARTÍCULO 60.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento procurará la realización de audiencias públicas en todas las áreas vecinales del Municipio, considerando sus colonias, barrios o sectores. Preferentemente serán realizadas en el lugar donde residan los vecinos interesados en la misma, en un sólo acto, y con la participación de las autoridades municipales competentes de acuerdo a los asuntos a tratar.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS AUDIENCIAS PRIVADAS

ARTÍCULO 61.- Las audiencias privadas serán aquellas en las que los vecinos del Municipio acudan personalmente ante la autoridad municipal a plantear sus demandas. Deberán solicitarse ante la misma autoridad, proporcionando el nombre del o los participantes y el asunto sobre el cual versará. Se llevarán a cabo en la fecha y el lugar que la autoridad municipal indique.

ARTÍCULO 62.- El Presidente Municipal podrá encomendar la atención de los asuntos a tratar en las audiencias privadas al servidor público competente, según el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

TITULO VI DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS CAPÍTULO PRIMERO DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS EN GENERAL

ARTÍCULO 63.- Las consultas ciudadanas podrán ser abiertas o cerradas. A través de ellas los vecinos podrán emitir sus opiniones y formular propuestas para la resolución de la problemática municipal; así como plantear sus demandas y necesidades a la autoridad municipal.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS ABIERTAS

ARTÍCULO 64.- Se entiende por consultas ciudadanas abiertas, aquellas en las que para su realización se convocará a la población en general para que exponga sus opiniones en relación con algún asunto determinado.

ARTÍCULO 65.- Las consultas ciudadanas abiertas serán convocadas por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 66.- En la convocatoria de la misma se expresará el motivo de la consulta, así como la fecha y el lugar en el que se efectuará, la forma en que se debe participar y será difundida en los términos acordados por la autoridad, procurando la mayor difusión posible.

La convocatoria impresa será distribuida para su conocimiento en el territorio municipal, y podrá ser difundida por los medios de comunicación masiva idóneos para hacerla del conocimiento de los vecinos. La convocatoria se hará llegar a los Presidentes de las Juntas de Vecinos, para que coadyuven con la autoridad municipal en la difusión de ésta en la zona vecinal que les corresponde.

ARTÍCULO 67.- En las consultas ciudadanas abiertas las opiniones, propuestas o planteamientos de los vecinos, podrán obtenerse a través de los siguientes procedimientos:

- I. Encuestas, recabadas personalmente a los vecinos, o recibidas en los sitios que indique la autoridad convocante.
- II. Ponencias recibidas en los módulos que al efecto instale la autoridad convocante.
- III. Foros de consulta que al efecto realice la autoridad convocante.

ARTÍCULO 68.- Las conclusiones de las consultas serán elaboradas por la autoridad competente de conformidad con la convocatoria y al tema en cuestión y se harán públicas. De igual manera se harán del conocimiento de los vecinos las acciones que, con base en ella, vaya a realizar la autoridad municipal.

CAPITULO TERCERO DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS CERRADAS

ARTÍCULO 70.- Consultas ciudadanas cerradas son aquellas en las que únicamente serán convocados un número determinado de especialistas en el área a analizar.

ARTÍCULO 71.- La convocatoria para la consulta ciudadana cerrada se hará llegar por escrito a los especialistas de reconocido prestigio que la autoridad convocante estime pertinente, con la anticipación necesaria a su realización.

ARTÍCULO 72.- Las opiniones, propuestas o planteamientos de los vecinos, resultantes de las consultas, tanto abiertas como cerradas, no tendrán carácter

vinculatorio pero serán importantes elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante.

TÍTULO VII
DE LOS PLANTEAMIENTOS POR ESCRITO O POR MEDIO MEDIOS
ELECTRÓNICOS

ARTÍCULO 73.- Los vecinos del Municipio tendrán en todo tiempo el derecho de presentar por escrito o por medios electrónicos planteamientos en términos respetuosos y la autoridad que los reciba tendrá la obligación de atenderlos en términos de la Legislación aplicable.

TÍTULO VIII
DE LAS SANCIONES

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 74.- Corresponde al Presidente Municipal vigilar el cumplimiento del presente Reglamento y determinar y ejecutar las sanciones que en el se establecen, pudiendo delegar esta atribución al Secretario del Republicano Ayuntamiento.

ARTÍCULO 75.- El incumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento será sancionado con:

- I. Amonestación Pública o Privada;
- II. Suspensión temporal del reconocimiento de la autoridad municipal al cargo de Presidente, Secretario, Tesorero o Vocal de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos, en tanto no se subsane el motivo de la suspensión;
- III. Suspensión temporal del reconocimiento de la autoridad municipal como Mesa Directiva de la Junta de Vecinos, en tanto no se subsane el motivo de la suspensión; y
- IV.- Separación definitiva del cargo por el incumplimiento reiterando de sus obligaciones.

TÍTULO IX
DEL RECURSO DE RECONSIDERACION
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 76.- Los actos de Autoridad Municipal dictados en base a este Reglamento, podrán ser impugnados por los vecinos afectados mediante el recurso de Reconsideración.

ARTÍCULO 77.- Los vecinos afectados podrán presentar el recurso de Reconsideración dentro de los 15 días naturales siguientes a que tengan conocimiento del acto u omisión que motivó la inconformidad.

ARTÍCULO 78.- El recurso deberá presentarse ante la misma autoridad

responsable del acto u omisión que motiva la inconformidad, por escrito, expresando el motivo de la inconformidad y un domicilio en el Municipio para el efecto de oír y recibir notificaciones. A él se anexarán las pruebas que lo sustenten, mismas que sólo podrán ser documentales.

ARTÍCULO 79.- La autoridad municipal citará al recurrente, por notificación personal, a una audiencia que será de pruebas, alegatos y resolución, en un plazo no mayor de 15 días naturales, a la cual el recurrente deberá comparecer personalmente o a través de Apoderado, con facultades expresas de Representación en términos de la Legislación común. Contra la resolución emitida no se admitirá recurso alguno.

TÍTULO X PREVENCIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 80.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

ARTÍCULO 81.- De acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se deberá hacer uso de las diversas formas de participación reguladas por este ordenamiento para que los vecinos del Municipio participen en la revisión y consulta del presente Reglamento, a fin de garantizar su oportuna actualización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de julio de 1994 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de Agosto de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 1995, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 8 de noviembre de 1995.

ARTÍCULO TERCERO.- Se Aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos que se expone en el contenido del presente dictamen.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO QUINTO.- Hasta en tanto entre en vigor el presente Reglamento, será aplicable el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León que se abroga y el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria de fecha el 19 de octubre de 1995.

ARTÍCULO SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEÓN**, por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Agosto de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN

RODRÍGUEZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE).”

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 75
31 DE AGOSTO DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria del mes de agosto en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 11 votos a favor, 2 en contra (REGIDOR LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA-CORRAL FERRIGNO y REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR) y 1 ausencia y en las actas ustedes van a ver quiénes son los que votan a favor y en contra, eso se publica y se afirma en las actas como en todas las sesiones.

2.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la intervención del Tesorero para las preguntas y respuestas. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, muy bien, son 12 votos a favor, 1 en contra, se aprueba por mayoría con 1 ausencia.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal por el que se propone la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el 2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, en contra, son 2 votos en contra (REGIDORES EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR Y HERNÁN JAVIER GARCÍA-CORRAL FERRIGNO) y 1 ausencia (SÍNDICO SEGUNDO LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ), se aprueba entonces por mayoría.



GACETA MUNICIPAL No. 144. AGOSTO 2011.

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230